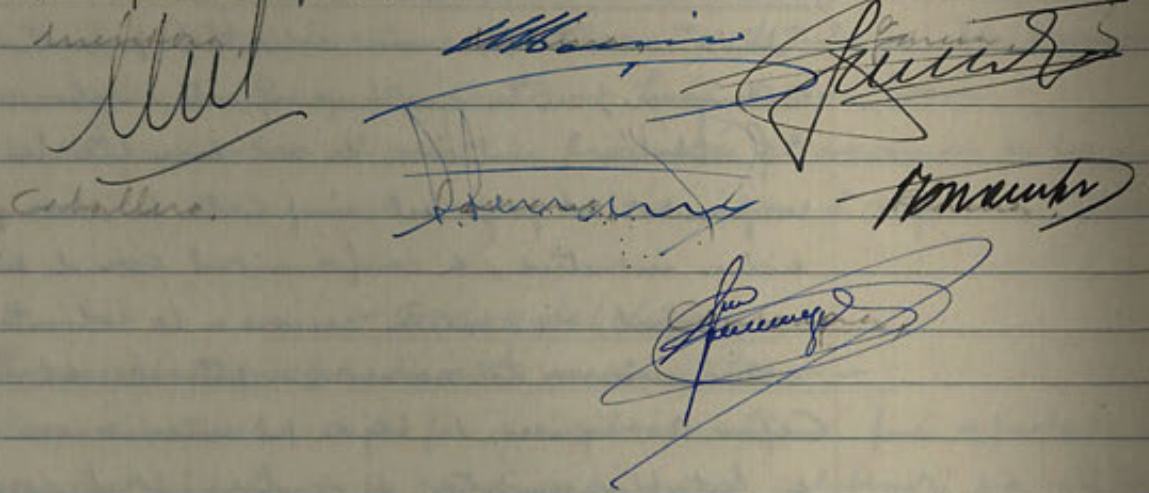


ante, se dió por terminada el acto, el que se extiende los presentes, que suscriben los Señores que han asistido, conmigo el Secretario, de que Certifico:



 Coballero.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la C. H. P. el día 7 de enero de 1954.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las catorce horas del día siete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este vecino Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. - Preside esta sesión el Señor Alcalde, Don Manuel Murosora Carreño, y asisten los Señores Tenientes de Alcalde, Don Carlos Merino Sánchez y Don Francisco García Montes, con los Señores Secretaris e Interventor titulares, Don Francisco Cervera Cuevas y Don Antonio Luis Banales.

Mantenido por la Presidencia por comenzar al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado: -

- Orden del día. -

Primero. - Aprobación del acta de la sesión anterior. -

previa lectura, hecha por mí el Secretario, fui a probar de borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por esta Comisión Municipal Permanente el día 31 de diciembre próximo pasado, disponiéndose su traslado al libro Capitular correspondiente, para su autorización por los Señores que en el mismo intervinieron, de lo que quedará advertido.

Segundo. - Correspondencia y periódicos oficiales.

Se dispone su despacho y cumplimiento.

Tercero. - Instancia de Don Juan Bautista Roldán García.

Dado cuenta de un escrito, presentado por Don Juan Bautista Roldán García, en el que solicita autorización para instalar un kiosco en el trazo de vía pública comprendido entre la Cartera de Arbitrios y el pilar de la calle San Marcos, los C. M. P. acuerda que presunte proyectos y planos del kiosco de referencia, para resolver. =

Cuarto. - Instancia de Don Ramón Pareja Morales.

Dado cuenta del expediente instruido a instancia de Don Ramón Pareja Morales, en solicitud de rectificación de la cuota que le ha sido liquidada en el expediente núm. 530/53, por razón del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en razón a haberse tomado como base para dicha liquidación una superficie de 148 M², cuando, en realidad, es de 48'75 M². =

Vistas las diligencias contenidas en dicho expediente y los informes emitidos por la Secretaría e Intervención municipales, en los que se acredita la veracidad de la alegación formulada por el reclamante, la Comisión acuerda rectificar la cuota que le fuera liquidada por dicho expediente, defíndola reducida a trescientas cuatro pesetas, sesenta y ocho céntimos, en lugar de las novecientas veinte y cinco pesetas que, en principio, le fueron liquidadas. =

Quinto. - Instancia de Don Juan Blanco Muñoz.

Vista la solicitud presentada por el funcionario Don Juan Blanco Muñoz, en la que interesa se le compute, a los efectos de la paga extraordinaria de Navidad, el tiempo que, durante el segundo semestre de mil novecientos cincuenta y tres, no estuvo incorporado al servicio de este cuerpo. Requiriéndose, por hallarse cumpliendo sus deberes militares, la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal, acuerda denegar dicha solicitud. =

Sexto. - Instancia de Doña Rocaela Chacón Loozel.

De conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal

cial, se acuerda desestimar la solicitud formulada por Doña Benicada Chacón Jorcal, como propietaria del local en que se encuentra instalada la bodega de Penilla, en la que interina elevación de renta. =

Séptimo. - Instancia de Doña Ignacia Cobo Barrio. -

Se acuerda con el informe de la Oficina de Intervención, se acuerda desestimar la petición de elevación de renta por la casa - bodega de La Aquilla, que hace su propietaria, Doña Ignacia Cobo Barrio. =

Octavo. - Propuesta que hace la Junta Repartidora ex los conciertos obligatorios de la Zona Libre. -

A continuación se dio cuenta del acta levantado por la Junta Especial Repartidora de los Conciertos obligatorios para el pago de reacciones municipales en la Zona Libre, formalizado el día 28 de diciembre último, cuyo contenido es como sigue:

- * En la Ciudad de Puerto de Ciego, a veinte y ocho
- * de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, previa
- * citación, se reunió, en la Sala de Comisiones de estas
- * Casas Capitulares, la Junta Especial Repartidora forma-
- * da por acuerdo de la Comisión Permanente de este concejo.
- * Ayuntamiento, en sesión de veinte y cuatro de los comi-
- * tas, con las formalidades establecidas en el art. 6º de la
- * Ordenanza Fiscal núm. 38. -
- * Previa el Sr. Alcalde D. Manuel Mendoza Carreón, y
- * asisten los Sres. siguientes, D. Ángel de la Rosa Ortiz, en
- * representación de los repartidores de artículos afectos,
- * en la Abvía fiscalizada; Don Manuel Fuentes Pulido,
- * por los contribuyentes de la Zona Libre, y Don Manuel Ori-
- * uela Aralagón, por los productores de la misma, siendo
- * asistido, por mí el Oficial Mayor, por delegación del Secre-
- * tarío titular de la Corporación. =
- * En virtud del acuerdo de la Comisión Municipal Perma-
- * nente de 26 de noviembre anterior, se encuentran también
- * presentes los Sres. Interventor de Fondos y Gestor Afincado,
- * al sólo efecto de ser síes, por la Junta, antes de adoptar



acuerdos. =

“ del Sr. Alcalde síe posesión en la forma replantada a los Sres. asistentes, por ende, a continuación, a tratar de los asuntos que corresponden a la Junta, a saber:

- “ 1º Fijación de las bases para los conciertos particulares obligatorios en la Zona libre y barrio 1953/54, para el pago de los impuestos municipales por los siguientes conceptos:
- “ a) Reconocimiento de ciertos sacrificios en conciertos particulares.
- “ b) Reconocimiento de especies alimenticias destinadas al consumo.
- “ c) Impuesto de 0'05 pesetas sobre el litro de vino, etc.
- “ d) Arbitrio sobre el consumo de bebidas.
- “ e) Arbitrio sobre el consumo de carnes. =

“ La Junta Especial de Rentas examinó este expediente, firmada para su constitución, así como la propuesta de la Festividad Afianzadora, unida al mismo, de la que, con el informe de la Intervención de Fondos, tuvo conocimiento la Comisión Municipal Permanente al ser reunidos de reuniones anteriores. =

“ También fueron examinados los datos de la recaudación obtenida por los conceptos expresados en el año 1953 en la Zona fiscalizada, y los que, por los aumentos experimentados en las Ordenanzas respectivas y vigentes, se calcula obtener para el presente año de 1953, que arroja un total de 743.351'82 pesetas. =

“ Descontada un tercio de dicha cantidad, da una cifra de 495.567'88 pts., que es la cantidad máxima que en el año 1953, al igual que en 1954, ha de obtenerse por la suma de todos los conciertos. =

“ Las bases del concierto no han de ser iguales para todos los obligados al mismo, sino que han de estar en relación con el nivel de vida y de consumo de cada contribuyente, por lo que, estudiado el caso, se acordó establecer cuatro categorías en lugar de las cinco propuestas por la Festividad Afianzadora en el escrito del que se ha hecho mención. =

“ Fue también acordado en la Junta el calendar, a la vista de los documentos de riqueza obrantes en este Ayuntamiento, =



- y de los asentamientos de personas peritas, que particularmente fueron recuadrados por los componentes de la Junta,
- antes de esta sesión, calcular el número de contribuyentes comprendidos en cada categoría, formándose el siguiente cuadro, en el que se fija también la cuota por persona:

Categoría	Núm. aproximado de personas.	Cuota por persona	Totales
1ª	855	100	85.499
2ª	2.500	70	175.000
3ª	4.001	40	160.040
4ª	5.004	15	75.060
Totales:	12.358		495.600

- Vecinos que, aun viviendo en la Zona libre, no están afectos a los impuestos, por diferentes causas, 1.056
- Personas censadas, 12.358
- Población total Zona libre, 13.414
- Coeficiente medio por persona Zona libre, 40'10 pesos
- idem medio por persona Zona fiscalizada, 52'18 pesos

- La Junta abre, como legislación supletoria el artº 45 del Estatuto Municipal, por no existir en la vigente, expresamente prevista la forma de llevar a cabo estos censos, estableciéndose, que es objeto de censo particular obligatorio:
- a) el consumo propio de los cabeceras de familia, de sus familiares, obreros y cualquiera otra persona que habita o consuma en el mismo domicilio de la persona censada. =
 - b) Los patrones o empresarios estarán también obligados a censar las cuotas de sus obreros fijos o eventuales, si el pago de los sueldos o jornales, se efectúa en todo, o en parte, en especies gravadas. =
 - c) Se asume considerar exentos del censo, los obreros en paro forzoso, que no tengan bienes de clase alquilar, y los incluidos en la Beneficencia Municipal, si reúnen también esta circunstancia de pobreza, y no figuran censados como obreros y familiares de otra persona.

d) La Administración tendrá facultad para aumentar o reducir hasta un veinte por ciento las cuotas resultantes al aplicar las categorías anteriormente fijadas, teniendo para ello en cuenta el número de hijos de los contribuyentes, su calidad de beneficiarios de guerra, la incapacidad física para el trabajo de algún miembro de la familia, o los signos exteriores de riqueza. =

e) Conforme al artº 135 de la Ley de Régimen Local vigente, para la obligación del comercio, no han de existir exenciones de los artículos gravados, como tales, pues ello implicaría exención en los tributos. =

2º.- Reclamaciones presentadas por los contribuyentes.

Las Juntas, por el examen de estos reclamos y los documentos aportados al mismo, tiene conocimiento de los conceptos especificados por la gestión afianzada con los contribuyentes de la Zona libre, los cuales, aunque no se ajustan a las normas anteriormente establecidas, como han sido tácticamente aceptados por los obligados al pago, y los padrones respectivos fueron expuestos al público en forma reclamatoria, no entra en el fondo el caso, y se limita a informar las reclamaciones presentadas, proponiendo a la Comisión Municipal Permanente, en virtud de aquellas, las siguientes reducciones, aumentos o confirmación de las siguientes cuotas. =

Nombre del Reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta.
Antonio Aleaia Alvarez,	Arroyo	320	305
José M. Aquilino Luindo,	id	530	530
Francisco Aquilino Luindo,	La Vega	525	565
Manuel Benavides Cepas,	Arroyo	115	115
Hilario Cabello Garcia,	Puerto	480	R 480
Manuel Carrillo Orma,	id	450	430
José Hermosilla Ruano,	Arroyo	430	430
Manuel Martín López,	id	265	265
Baldomero Oballe Luendo,	La Vega,	430	430
Antonio Ochoa Luolina,	id	430	265
Vicente Pico Avalos,	id	350	200
Antonio Pico Garcia,	id	640	225

Nombre del Reglante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta
Francisco Ruiz Serrano	La Vega	195	195
Antonio Serrano Jimenez	Prats	265	265
Santiago Serrano Montero	id	320	320
José Serrano Nela	Arros	265	265
Anto J. Lora Gonsalves	id	315	315
Antonio Zamora Sanches	La Vega	285	285
Tibercio Gutierrez Serrano,	Arros	265	265
Camun Ruiz Serrano,	Los Prats	310	310
Antonio Aquilua Bermudez	Parabajas	155	155
Francisco Calmonteras Gil	id	125	90
Juan Mt. Camacho Gonsalves	id	225	185
Francisco Conino Leonin,	id	145	145
Antonio J. Bepoite Gonsalves	id	165	165
Manuel Bepoite Pires,	id	145	145
Francisco Bepoite Serrano,	id	165	145
Laureano Gonsalves Camacho,	id	140	215
Manuel Gonsalves Montes	id	140	
Manuel Gonsalves Jimenez	id	265	265
José Gonsalves Jimenez	id	155	155
Antonio Luis Gonsalves Sanches	id	315	315
Rubril Gonsalves Serrano,	id	365	365
Antonio Gonsalves Zamora,	id	155	145
Josina Jimenez Lopez,	id	125	125
Juan José Montes Aquilua,	id	160	105
Wingoa Montes Bepoite	id	125	125
Manuel Manuel Malagon	id	65	65
Andrés Manuel Pires,	id	65	65
Manuel Luis Campana	id	120	120
Josfa Pulido Garcia,	id	125	125
Juan Pulido Garcia,	id	215	185
Mania Sanches Malagon,	Poles	215	R 165
Juan Pablo Reina Carrillo,	Parabajas,	215	155
Manuel Serrano Munoz,	id	165	165
Lauro Sillero Medina	id	190	190

Nombre del Declarante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta.
Manuel Serrano Campaña,	Pauzifas	415	415
José Serrano Fornales,	id	110	50
José Serrano Ruíz	Poles	155	125
Juana Serrano Serrano,	id	315	450
José Aguilera Barea,	Castellar	520	445
Fidel Aguilera Calvo,	Salado	430	350
Francisco Aguilera Patilla	id	520	420
Domingo Aguilera Patilla,	id	365	350
Antonio Aguilera Sánchez	id	415	160
Teodoro Aleali Pozate,	id	105	105
Juan Antº Borrero Patilla,	id	465	410
Juan Campaña Prieto,	id	185	25
Antonio Campaña Zamora,	id	490	490
José Campaña Zamora,	id	270	410
Antonio Cobo Sánchez,	id	415	155
Bernardino Cobo Sánchez,	id	430	290
Francisco Cobo Sánchez,	Salado	465	185
Manuel Cobo Sánchez,	id	520	420
Antonio Cobo Serrano,	id	390	450
Baldomero Cobo Serrano,	id	390	350
Francisco Cobo Serrano,	id	520	445
Manuel Fournier Fontán,	id	365	345
Juan Fournier Fontán,	id	1060	910
Salvador Fournier Aguilera	id	525	420
Antonio Fournier Campaña	id	185	185
Manuel Fournier Aranda,	id	95	95
Domingo Fournier Monto,	id	345	410
Pompeo Fournier Monto,	id	305	260
Amador Fournier Peiró,	id	490	185
Lozano Fournier Aguilera,	id	115	65
Antonio Fournier Aranda,	id	390	390
Pablo Fournier Serrano,	id	135	65
Manuel Luque Patilla,	id	415	135
Bosquillo Luque Fournier,	id	310	420

Nombre del Redactor	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta
José Patilla García,	Salón	110	65
José Patilla López,	id	135	65
Luciano Patilla Serrano,	id	455	430
Encarnación Vides Aquilón,	id	200	.
Luciano Pérez Cobo,	id	215	215
Antonio Pérez Muñoz,	id	515	370
José Pérez Pacheco,	id	315	185
Andrés Puerto Pérez,	id	455	350
Pedro Puerto Gómez,	id	125	70
José Pérez Montes,	id	780	480
Manuel Pérez Montes,	id	390	350
Lucía Pérez Montes,	id	455	350
Lucas Pérez Sánchez,	id	390	260
José Sánchez Rivas,	id	145	145
Salvador Sánchez Serrano,	id	390	390
Antonio Sánchez Serrano,	id	450	385
Antonio Serrano Serrano	id	195	195
José Serrano Gómez,	id	150	100
María Serrano Cobo,	id	150	.
José Serrano Serrano,	id	215	215
Juan Serrano Serrano,	id	195	175
Francisco Serrano Gómez,	id	430	350
Antonio Vides Jiménez	Campaniles,	305	R 215
José Vides Jiménez,	id	305	R 240
José Corpus Aquilón,	id	365	305
Francisco Jiménez Aquilón,	id	215	R 125
Rafael Jiménez Aquilón,	id	060	65
Antonio Mérida Davis,	id	365	305
Andrés Mérida Ceballos,	id	265	265
Antonio Mérida Ceballos,	id	430	465
Manuel Pérez Ortega,	id	465	165
José Aquilón Bermúdez,	Las Navas	90	75
Valerio Avalos Jiménez,	id	215	215
José Barca Pérez,	id	480	410
Francisco Bermúdez Pérez,	id	165	165

Nombre del Redactor	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta
Julian Cano Corano,	Las Nuevas	205	250
Rafael Cano Corano,	id	380	225
Petra Cano Mayorgas,	id	290	180
Prudencio Corino Fortes,	id	215	60
Marcelo Becobar Montes,	id	215	165
Manuel Fuentes Serrano,	id	225	140
Antonio Fuentes Serrano,	id	225	225
Manuel Fuentes Pulido,	id	340	180
Juan Gómez Gómez,	id	355	250
Cristobal Granado Serrano,	id	185	185
Benigno Granado Jimenez,	id	165	165
Santiago Granado Jimenez,	id	145	145
Manuel Granado Yébenes,	id	245	245
José Granado Yébenes,	id	185	185
Jana Mt. Jimenez Bermudez,	id	165	165
José Jimenez Jimenez,	id	115	65
Francisco Lopez Alcantara,	id	150	150
José Malagón Pulido,	id	240	205
José Malagón Pulido,	id	225	225
Juan Malagón Pulido,	id	160	165
Juan Matos Jimenez,	id	265	265
Petra Mayorgas Jimenez,	id	230	280
Petra José Mayorgas Malagón,	id	145	145
Manuel Pulido Muñoz,	id	480	480
Antonio Prieto Pavia,	id	540	540
Juan Sánchez Montes,	id	305	305
Antonio Serrano Jimenez,	id	215	215
Leocadia Zamora Arcos,	id	125	25
José Mt. Aquilino Sánchez,	Jaula	315	315
Petra Aquilino Pabilla	id	450	450
Francisco Aquilino Sánchez	Navarequilla	565	365
Miguel Aquilino Sánchez,	id	365	365
Nicolás Aquilino Sánchez,	id	459	459
Antonio Burgos Hernández,	Jaula	580	580

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cada propiada por esta Junta
Manuel Carrillo Páez	Junta	450	450
Manuel Corpas Páez,	id.	315	315
Francisco García Sánchez	id.	430	430
José Guzmán Jiménez	id.	530	530
Manuel Gutiérrez Aguilera,	id.	580	445
Antonio Lucio Mateo	id.	455	455
Alfonso Morales Aguilera,	id.	630	410
Nicolas Morales Malagón,	id.	639	490
Antonio Morales Malagón,	id.	715	509
Alfonso Morales Malagón,	id.	630	530
Alfonso Morales Rodríguez	id.	450	380
Rafael Morales Rodríguez	id.	263	263
Basiliano Morales Sicilia	id.	630	430
Andrés Olmos Morales,	id.	570	400
Francina Sánchez Lucio,	id.	415	415
María Sánchez Sánchez	id.	260	260
Antonio Sánchez Sánchez	id.	520	340
Mateo Serrano Barrio,	id.	375	375
Benito Serrano Jurado,	id.	430	150
Rafael Serrano Osuna,	id.	820	820
Manuel Arenas Díaz,	C. de Campos,	249	245
Celestino Arevalo Lucio,	id.	165	165
Antonio Arevalo Pimentel	id.	240	120
Manuel Arevalo Ruiz,	id.	208	165
Antonio Barrueto Corpas,	id.	118	90
Rafael Barrueto Serrano	id.	125	105
Francisco Cabello García,	id.	265	260
María Calvo Ortiga,	id.	315	195
Juan Calvo Ortiga,	id.	220	145
José Castillo Luque,	id.	197	185
Antonio Corpas Jurado,	id.	195	165
Manuel Corpas Jurado,	id.	185	65
Juan Corpas Jurado,	id.	165	135
Antonio Corpas Paraja,	id.	265	265



Nombre del redamante.	Domicilio	Cuota redamada	Cuota propuesta por esta Junta.
Antonio José Díaz Luque	C. de Campos	325	325
Valerio Galera San,	id	450	430
Antonio García González,	id	185	185
Drínguez García Melina,	id	315	315
Vicente García Melina	id	365	445
Francisco García Remón,	id	460	444
Angel Jurado Aguilar	id	365	365
Antonio Jurado Aguilar,	id	365	365
Antonio Luque Bermúdez,	id	265	265
Pedro Luque Bermúdez,	id	305	230
Tomás Luque Bermúdez,	id	225	225
José M ^o Luque Bermúdez,	id	185	165
José M ^o Luque García,	id	365	365
Antonio José Luque Perálvarez	id	265	265
Rodrigo Luque Sández,	id	130	130
Francisco Luque Sández	id	440	440
Antonio J. Malagón Díaz	id	315	265
Tomás Mérida Herminilla,	id	365	250
José Mérida Moral,	id	105	105
Cárcelo Mérida Sicilia	id	415	415
Manuel Melina Melina	id	365	365
Felipe Melina Paez,	id	180	180
Antonio Montes García,	id	430	430
Felipe Montes Paez,	id	265	265
Isidro Montes Paez,	id	190	190
Manuel Moral García	id	205	205
Francisco Moral Ordoñez,	id	430	430
Ramón Ordoñez Hidalgo,	id	104	"
Manuel Moral Perálvarez,	id	165	165
Manuel Nieto Montes,	id	105	105
Adolfo Orive Maín,	id	315	315
Manuel Orive Melina,	id	455	455
Vicente Ordoñez González,	id	225	225
Manuel Ordoñez González,	id	255	155



Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta
Manuel Ortóñez Oivera,	C. de Campos,	245	165
Manuel Ortóñez Mauchato,	id	.	.
Rufino Ortóñez Aguilera,	id	190	190
Antonio Ortóñez Pareja,	id	260	190
Manuel Ortóñez Pareja,	id	250	190
Benito Ortóñez Serrano,	id	.	190
José Ortega Pérez,	id	520	520
Francisco Oruma Oruma,	id	425	425
Concepción Perálvarez Luoral,	id	144	144
Vicente Perálvarez Ortóñez,	id	465	465
José Perálvarez Ortóñez	id	215	65
Felipe Perálvarez Ortiz,	id	150	165
Francisco Perálvarez Ortiz,	id	144	144
Juan de la Cruz Pérez Muñoz,	id	95	95
Francisco Piedras Ortóñez,	id	265	265
Antonio Prieto García,	id	104	65
Rodrigo Ramírez del Puerto García,	id	365	365
Benito Ramírez del Puerto Omeña,	id	365	365
Andrés Ramírez Serrano,	id	215	215
Ernando Ruiz-Burrués Ramírez	id	315	315
Felipe Ruiz-Burrués Sánchez,	id	185	185
Francisco Ruiz Luoral,	id	110	110
Manuel Ruiz Ramírez,	id	365	365
Felipe Sánchez Luque,	id	265	265
José Blas Sánchez Luque,	id	390	390
Manuel Sánchez Ramírez,	id	65	65
Manuel Sánchez Roca,	id	260	225
Matilde Serrano García,	id	315	265
José Sánchez Masini,	id	165	165
Francisca Sánchez Pareja,	id	240	315
Fidel Luque Sánchez,	id	150	.
José T. Serrano Pérez	id	155	155
Rita Torres Mérida	id	195	125
José Torres Povedana,	id	530	420



Nombre del reclamante	Domicilio	Cota reclamada	Cota propuesta por el Fisco.
José Torres Molinas,	C. de Campos	100	
José Villar López	id	265	190
Juan Ant ^o Nildes Larra,	id	265	R 265
Rufino Nildes Ortiz,	id	205	180
Manuel Arjona Reyes,	Solita	185	185
Rafael González Aguilar,	C. de Campos	265	265
Juan González Reyes,	id		
Antón Giménez Poir,	Solita	260	215
Leostaquis Giménez Poir,	id	215	185
Francisco Muñoz Luque,	id	215	304
Gregorio Orma Ortega,	id	495	495
Antonio C. Ortega González	id	200	
Manuel Orma Orma,	id	165	165
Purificación Ortega Ruiz,	id	265	265
Brigida Rodríguez Serrano,	id	245	245
Enrique de la Rosa Giménez,	id	185	185
Antonio de la Rosa Giménez,	id	145	145
Francisco Sánchez Moral,	id	240	125
Manuel Aguilar Sánchez,	Penilla	455	R 455
Antonio Burgos Malagán	id	450	250
Rafael Carrillo Palomas,	id	585	455
Juan Manuel Cobo Rodríguez,	id	195/10	105
Antonio Cobo Rodríguez,	id	370	105
Amata Cruz López	id	430	335
Manuel Dolgado Camacho,	id	265	R 265
Dolores Cepante Cepante	id	245	155
Marta Hidalgo Rojas,	id	415	155
Antonio Giménez Moral,	id	535	R 585
José Giménez Carrillo,	id	390	525
Pedro Molins González,	id	410	304
Antonio Orma Benítez,	id	585	485
Julian Pira Carrillo,	id	175	R 165
Manuel Ramírez Serrano,	id	165	145
Gregorio Rodríguez Ballester,	id	170	105



Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cada propuesto por esta Junta
Antonio Rodríguez Cepónite,	Penilla	325	165
Manuel Rodríguez Huesilla,	id	365	R 165
Lorenzo Rodríguez Huesilla,	id	440	440
Francisco Sánchez Parra,	id	520	445
Alfonso Serrano Rodríguez,	id	460	305
Wences Trujillo Mérida,	id	325	290
Agustín Saura Cepónite	id	430	R 345
Antonio Giménez Cepónite	Tarajul	140	R 140
Manuel Giménez Carrillo,	id	280	280
Francisco Giménez Carrillo,	id	225	225
Julio Melina Sánchez	id	190	140
Francisco Povedano Guisán	id	115	80
Manuel Sánchez Cano,	id	380	380
Manuel Sánchez Trilla,	id	215	215
Juan Avila Campaña,	Lauranes	305	215
Juan Bta. Barona Lernal	id	225	R 225
Antonio Bermejo Guisán	id	215	165
Antonio Carrion Povedano,	id	240	65
Juan Cano Lernal,	id	245	155
Antonio Cano Povedano,	id	305	305
Wences Cano Povedano,	id	100	"
Francisco Campaña Pein,	id	185	145
Antonio Jacobo Ortíz,	id	260	R 185
Francisco Jurado Cepónite	id	325	R 265
José Jurado Cepónite	id	140	100
Marcelina Leiva Parra,	id	260	260
Francisco Linas Lozano,	id	390	R 240
Antonio Linas Ruiz,	id	580	480
Antonio Lopez Guerrero,	id	195	"
Manuel Leiva Parra,	id	"	195
José Ortíz Linas,	id	100	225
Francisco Ortíz Pein,	id	260	R 215
Francisco Ortíz Ruiz,	id	325	R 225
Pedro Ortíz Ruiz,	id	260	185



Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cada pro parte por el punto.
Manila Ortiz Linares,	Campanas,	130	130
Pedro Ortiz Ortega,	id	365	305
Bernabé Ortiz Ortega,	id	345	345
Arturo Ortega Sánchez,	id	140	140
Francisco Palomas Linares,	id	340	340
Francisco Pérez Ortega,	id	195	165
Isidro Pérez Sánchez	id	325	325
Bernabé Povedano Cano,	id	415	65
Antonio Povedano Linares,	id	450	465
Bernardo Povedano Linares,	id	480	345
Scrapio Ruiz González,	id	215	530
Espiridión Sánchez Palomas,	id	480	425
Ceráncio Avila Aguilera,	Castellar	165	165
Carlos Aguilera Patilla,	id	105	105
José Benavente Rojas,	id	125	125
José Cano Cano,	id	190	190
José Calvo Cepente,	id	165	165
Marcelo Camaró Pérez,	id	145	145
Supercio Díaz Romero,	id	190	180
Antonio Ferrás Aguilera	id	140	140
Antonio Ferrás Ruiz,	id	405	075
Manuel Hinojosa Serrano	id	285	165
Pedro Melus Corjas,	id	365	400
Pedro Morales Malagón	id	345	265
Francisco Povedano Terolles,	id	240	240
Matías Pulido Linares	id	140	140
Luis Rodríguez Montero	id	165	165
Aurora Sánchez Melina	id	190	150
Francisco R. González Linares	id	050	000
Juan de Dios Sánchez Sánchez	id	305	305
José Serrano Barrera,	id	155	155
Francisco Zamora Cepente,	id	190	190
Ant. Zamora Serrano,	id	165	165
Antonio Araya Campillo,	Lagunillas	105	105



Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por la Junta
Juan Barrera Campillo	Lagunillas	140	140
Isidro Barrera Caba,	id	355	155
Rafael Barrera Caba,	id	340	140
Juán Caballero Cruz,	id	105	105
Francisco Corinas Ortega	id	650	505
José Corinas Ortega,	id	430	430
Julian Corinas Ortega,	id	550	430
Juan Gutiérrez Casas,	id	265	195
Antonio Hinojosa Caba,	id	365	165
Antonio Lopez Sánchez	id	110	110
Antonio Lucain Hinojosa	id	105	105
Anastasio Lucantes Lucain	id	450	R/ 450
Antonio Lucantes Lucain,	id	530	530
Francisco J. Lucantes Lucain,	id	415	415
Pedro Lucina Rey	id	480	480
Antonio Luján, Baeza,	id	135	135
Antonio Ochoa Valente,	id	310	R 310
Patricio Pacheco Ruiz,	id	380	315
Pedro Patilla Lopez	id	115	115
José Pérez Lopez,	id	522.50	315
José Puerto Caba,	id	650	R 630
Juan R. Rojas Olmos,	id	365	325
Manuel Rojas Patilla,	id	105	105
Francisco Ruiz Lucantes	id	555	505
Manuel Ruiz Pérez	id	315	315
José Joaquín Sánchez Sánchez,	id	355	245
Antonio Tamara García,	id	480	465
M ^{te} . del Carmen López López,	Comula	440	440
Francisco López Porceda	id	265	265
José Pérez Avalos,	id	165	170
Manuel Perálvarez Cano,	id	180	R 185
Francisco Rafael Pérez	id	190	165
Lucas Aguilera Aguilera	Lagunillas	265	R 265
José María Aguilera Pérez,	id	365	35



Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por este Junta
Manuel Arizola Luján	Responagal	125	65
Antonio Arizola Luján,	id	165	165
Francisco Ariza Luján,	id	240	245
José Arjona Carrillo,	id	265	185
Manuel Arjona Peir,	id	325	325
José Arjona Peir,	id	325	165
Carmona Avila Campaña,	id	360	185
Ramón Beena Rodríguez,	id	215	215
Manuel Carrillo Porroño,	id	630	530
Agustín Fuentes Jiménez	id	305	265
José Facio Arjona	id	370	370
José Facio Carrillo,	id	185	145
Guillermo Facio Cebal,	id	245	245
Carmona Fernández Fernández,	id	520	R 520
Juan Manuel Jiménez Avila,	id	260	R 385
Antonio Jiménez Ortiz,	id	265	215
Santiago Jiménez Peir,	id	190	190
Daniel Jiménez Peir,	id	140	260
Antonio Jiménez Serrano,	id	205	205
Julian Juvado Facio,	id	300	195
Francisco Luján Peir	id	240	185
Luis López Ariza	id	305	265
Fabril Lozano Aguilera,	id	265	165
Manila Lozano Lucena,	id	395	R 315
Francisco Marfil Ortiz,	id	215	185
Francisco Marfil Peir,	id	225	R 265
Claudio Melina Malagón,	id	155	140
Manuel, Francisco y Tomás Melina Sánchez,	id	215-125-105	105-105-105
Manuel Melina Sánchez,	id	"	"
Guillermo Muñoz López	id	505	405
Antonio Muñoz Sánchez,	id	215	215
Antonio Ordóñez Benavides,	id	155	155
Manuel Peir Ariza,	id	205	" 205



Algunos en la Concepción

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por el Jefe
Rafael Roberto Peris,	Barfornegat	380	380
Antoni Sàndler Arisa	id	185	
Rafael Roberto Peris, (repetido)	id	*	*
Manuel Rodríguez Hinojosa	id	180	165
José Ruiz Guals,	id	345	185
Baldomero Ruiz Lopez,	id	155	125
Antoni Ruiz Lopez,	id	275	240
Manuel Ruiz Martiner,	id	730	585
José Ruiz Martiner,	id	115	115
Rafael Sàndler Cans,	id	655	490
Antoni Sàndler Cans,	id	565	490
José Sàndler Hinojosa	id	205	185
Salvador Serrans Lluçà	id	345	345
Antoni Sàndler Trilla,	id	565	465
Araceli Serrans Sàndler	id	215	185
Lucento Torralba Arisa	id	550	480
Antoni Aguilera Rami,	id	120	65
Antoni Burgos Aguilera,	id	170	R 120
Manuel Luque Arisa,	id	155	155
Antoni Lluçà Luque,	id	125	125
Vicente Orriera Luque,	id	85	85
Manuel Oriera Lluçà,	id	140	140
Citoberto Oriera Lluçà,	id	140	140
Julian Serrans Ropua,	id	145	145
Salvador Aguilera Barcelon,	Figueras	460	R 385
José Aguilera Castro,	id	365	R 290
Antoni Aguilera Sàndler	id	460	R 340
Salvador Aguilera Sàndler,	id	115	65
Salvador Guals Beruà	id	480	395
Nicolás Guals Lluçà	id	525	R 365
Juan Manuel Guals Lluçà	id	630	R 410
José Luis Guals Lluçà	id	505	395
José Calcalà Vada,	id	105	145
Araceli Ballestas Arisa,	id	345	R 310



Nombre del redimiente	Domicilio	Cuota redimida	Cuota propuesta por este finca
Alfonso Ballsteros Garcia,	Zapiller	95	95
Domingo Ballsteros Montes,	id	260	195
Leonardo Bonilla Serrano,	id	650	525
Guillermo Burgos Garcia	id	250	180
Julian Carrillo Lopez,	id	380	350
Manuel Carrillo Orma,	id	195	25
Juan Mt. Castro Cabanilla,	id	395	295
Juan Pedro Casado Nido,	id	250	215
Felipe Cobo Banchola,	id	240	180
Pedro Delgado Carrillo,	id	125	125
Antonio Delgado Carrillo,	id	125	125
Properio Delgado Garcia	id	185	185
Antonio Garcia Muriel,	id	430	R 365
Remon Guerrero Muriel,	id	105	R 190
José Gómez Delgado,	id	325	R 265
Manuel Gómez Gutiérrez,	id	290	R 215
Manuel Gómez Gutiérrez,	id	"	R 265
Antonio Gómez Gutiérrez,	id	"	R 215
José Gómez Moral,	id	50	195
José Manuel Gutiérrez Arabel	id	205	160
Rafael Gutiérrez Guerrero,	id	290	245
Antonio Gutiérrez Garcia,	id	215	R 290
Manuel Gutiérrez Rojas	id	430	R 265
Antonio Jimenez Carrillo,	id	365	R 260
Agapito Lopez Avalos	id	170	140
Carlos Lopez Avalos,	id	215	160
Pedro Lopez Avila	id	285	160
Manuel Lopez Gomez,	id	205	170
Francisco Lopez Moral,	id	365	R 280
Rafael Lopez Pizar,	id	265	R 215
Rafael Martin Toro,	id	530	R 360
Manuel Martin Toro,	id	430	R 240
Juan Antonio Muriel Martin	id	265	180
Antonio Medina Melgarejo,	id	280	R 630

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta
Juanjo Luontes Ballesteros	Ragiller	215	R/ 145
Simón Luontes Ballesteros,	id	325	R/ 265
Alfredo Luontes Ortiz,	id	630	175
José Luontes Ortiz,	id	490	R/ 395
Antonio Luontes Porras,	id	145	120
Francisco Luontes Porras,	id	165	120
Juan Luontes Porras,	id	165	165
Francisco Luontes Salvende,	id	250	155
Juan Luontes Salvende,	id	485	R/ 165
Juan Aurora Luontes,	id	240	240
Manuel Ortiz Cobo,	id	530	R/ 190
Andrés Ortiz Omeña,	id	400	R/ 165
Pablo Ortiz Toro,	id	465	R/ 360
Gregorio Paraja Carrillo,	id	195	R/ 165
Juanjo Paraja López,	id	105	65
Manuel Pérez Arrebola,	id	365	R/ 260
Pablo Pérez Arroyo,	id	185	R/ 185
Félix Pérez Cano,	id	365	365
José Pérez Delgado,	id	365	R/ 290
Rafael Pérez González,	id	265	R/ 265
Francisco Pérez Luente,	id	530	R/ 345
José Pérez Luente,	id	530	R/ 345
Manuel Pérez Luente,	id	545	R/ 330
Francisco Pérez Moyano,	id	260	R/ 415
María Pérez Ortiz,	id	215	165
Isidro Pérez Sánchez,	id	165	R/ 165
Antonio Ramírez Luarín,	id	265	R/ 195
Marcela Ramírez Luarín,	id	465	R/ 290
Juan Sta. Ramírez Palomas,	id	530	R/ 450
Luis Redondo Ruiz,	id	420	355
Manuel Redondo Ruiz,	id	410	R/ 305
Manuel Rojas Bouilla,	id	480	R/ 350
Rafael Rojas Porras,	id	240	R/ 205
Aurora Ruiz Sarandé,	id	145	145



Nombre del Contribuyente	Domicilio	Cota reclamada	Cota propuesta por la Junta
Pedro Ruiz Aguilar,	Huaylla	365	R. 265
Marcelo Rubio Talando,	id	360	R. 195
José M. Sánchez López,	id	425	285
Pedro Sánchez Mérida,	id	390	R. 315
José Sánchez Talando,	id	265	R. 265
Antonio Serrano Pericón,	id	60	60
Juan Serrano López,	id	215	R. 185
Rafael Serrano Rodríguez,	id	465	390
Tomás Toro Ortiz,	id	375	R. 295
Pedro Toro Serrano,	id	345	R. 295
Antonio Trillo Archola,	id	265	R. 265
Francisco Trillo Pérez,	id	215	160
Agustín Talando Benilla,	id	245	R. 225
Manuel Talando Benilla,	id	105	60
Rafael Vega Jimeno	id	530	290
Francisco Méndez Muñiz,	id	690	R. 490
Manuel Caracul Burgos,	Villanos,	105	70
Juan Rafael Caracul Burgos,	id	105	105
Francisco Caracul Sánchez,	id	405	405
Antonio Cobo Montes,	id	380	280
Monte Jesús López	id	165	R. 145
Luis Muñiz Caracul,	id	365	240
Antonio Muñiz Pastor	id	695	490
Francisco Orma Orma,	id	1560	1210
Manuel Orma Orma,	id	845	495
Antonio Orma Piedra,	id	115	50
Manuel Palomas España,	id	125	145
José Rodríguez Orma,	id	110	110
Vincente de Francisco Zamorano,	id	265	210
Accesión Agustín Aguilar,	Popate	145	95
Francisco Aguilar Aguilar,	id	145	145
Manila Aguilar Aguilar,	id	125	125
Antonio Aguilar Campaña,	id	170	140
Francisco Aguilar Campaña,	id	165	140

Nombre del reclamante.	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta.
Asunción Aguilar Cano,	Poyata	130	90
José Aguilar Cano,	id	265	160
Marcelo Aguilar Cano,	id	125	90
José María Aguilar Corino,	id	260	160
José Aguilar Corino,	id	155	155
José Aguilar Hitalpa,	id	215	150
Juan Aguilar Luato,	id	410	350
Trinidad Aguilar Luato,	id	165	165
Antonio Aguilar Ortega	id	125	140
Enrique Aguilar Ortega	id	260	210
María Aguilar Pérez,	id	345	280
Francisco Bermúdez Cano,	id	405	350
Ana Bermúdez Puerto,	id	265	190
José Bermúdez Puerto,	id	520	460
María Bermúdez Luirando,	id	145	145
José Bermúdez Luirando,	id	260	195
Salvador Bermúdez Luirando,	id	215	180
Antonio Burgos Aguilar	id	415	305
José Camacho Cáizal,	id	305	265
Antonio Cano Camacho,	id	265	180
José Cano Camacho,	id	240	180
José Cano Mayorgas	id	125	125
Antonio Campaña Camacho,	id	265	195
María Campaña Cano,	id	250	105
Antonio Campaña Bejorite,	id	150	.
José Campaña Hitalpa,	id	240	190
María Campaña Puerto,	id	420	280
Francisco Campaña Zamora,	id	265	195
Francisco Cáizal Aguilar,	id	305	280
José Cáizal Puerto,	id	265	195
Alonso García Cáizal,	id	450	370
José Gómez Puerto	id	465	395
Rosa Gómez Puerto,	id	260	180
Antonio Puerto Cano,	id	245	140



Nombre del redactor	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por este Fomento
José Gutiérrez Hidalgo,	Logroño	345	295
Antonio Guzmán Guzmán,	id	370	40
Manuel Hidalgo Corona,	id	40	195
Pablo Hidalgo Corona,	id	450	195
Antonio Hidalgo Patilla,	id	140	90
Felipe López López,	id	245	245
Antonio Luque Linares,	id	540	390
Francisco Martín Arana,	id	195	105
José Mirando Campaña,	id	190	130
Rafael Mirando Campaña,	id	265	190
Salvador Montes Gómez,	id	480	310
Trinidad Montes Gómez,	id	305	260
Ana Nieto Serrano,	id	20	20
Juan Pérez Matas,	id	144	144
Francisco Pérez Osuna,	id	265	180
Roberto Pérez Osuna,	id	250	195
Marcelina Pérez Prada,	id	150	120
Francisco Porcuna López,	id	415	245
Antonio Porcuna Matas,	id	650	490
Victoria Porcuna Matas,	id	450	350
Francisco Porcuna Matas,	id	325	280
Fernán Puerto Aguilera,	id	215	215
Pedro Puerto Aguilera,	id	275	295
Juan Puerto Gómez,	id	260	195
José Puerto Puerto	id	430	390
Antonio Puerto Yébenes,	id	185	130
Pedro Ramiere Berge,	id	450	390
Vicente Rojas Ferrández,	id	155	140
José Ruiz Cortán,	id	225	190
Francisca Serrano Campaña,	id	265	190
Francisco Serrano Puerto,	id	490	490
Francisco Yébenes Coruña,	id	215	160
Rafael Yébenes Coruña,	id	245	180
Juan Zamora Aguilera,	id	105	65

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propiamente por esta cuota
José Zamora Bermúdez,	V. yate	265	190
José Zamora Campaña,	id	225	105
Manuel Zamora Casponte,	id	390	290
Juan Zamora Casponte,	id	265	195
José Zamora Casponte,	id	410	160
Cándido Zamora Casponte,	id	400	410
José Zamora García	id	242	200
Juan Zamora Gómez,	id	225	125
Luis Aquilino Jiménez	Caracas	105	105
Antonio Aquilino Jiménez	id	170	120
Pedro Aquilino Lueta,	id	285	240
Enrique Barza Serrano,	id	650	560
Manuel Calvo Aquilino,	id	105	65
Manuel Canales Jiménez	id	165	105
Antonio Canales Lueta,	id	85	65
José Canales Lueta,	id	40	40
Manuel Canales Patilla	Higueras	145	105
Ricardo Canales Rubio,	id	65	65
José M. Canales Serrano,	id	330	290
Antonio Carrillo Gómez,	id	145	165
Nicolás Carrillo Gómez,	id	90	65
Antonio Carrillo Lueta,	id	30	30
Rosario González Pérez,	id	215	170
José Gómez Serrano,	id	185	155
Antonio Gutiérrez Barza,	id	50	50
Antonio Jiménez Cabello,	Caracas	125	165
Juan Jiménez Cabello,	id	125	165
José López Ortega,	Higueras	100	70
Agustín Lueta Gómez,	id	125	95
José Lueta Barza,	id	80	40
Antonio Lueta Canales	id	110	90
José Lueta Gómez	id	205	205
Valerio Oruma Ortíz	id	340	340
Antonio Oruma Pérez,	Caracas	165	165



Nombre del reclamante	Domicilio	Cuenta reclamada	Cuenta propuesta por esta Junta
Vicente Osuna Páez,	Carrasca	145	145
Antonio Páez Catalán,	id	120	105
Francisco Páez Carrasco,	id	315	310
Antonio Páez Guerrero,	id	290	290
Manuel Pimentel Ortíz,	Higuera	315	190
Augustina Povedano Simón,	Carrasca	125	65
Francisco Simón Páez,	Higuera,	330	290
Pedro Lorenzo Aguilera,	id	225	225
Antonio Lorenzo Jiménez,	Carrasca	125	75
Antonio Lorenzo Jiménez	id	110	65
José Lorenzo Pimentel	id	30	"
Antonio Loro Cárdenas,	id	95	95
Benigno Loro Cárdenas	id	30	"
Manuel Loro Moral,	Higuera	165	100
Francisco Villar Loro,	id	105	70
Clemente Silos Villar,	Barquilla,	150	"
Rafael Villena Lomas,	Sanilla,	585	250
Matías Trillo Algor,	id	455	R 455
Rafael Ordóñez Rodríguez,	id	265	165
Francisco Manuel Osuna Lualaba,	id	315	80
Manuel Luján Luján,	id	230	230
José Luján Luján,	id	140	140
Antonio Peralta Salas,	id	325	220
Francisco Peralta Rodríguez	id	390	195
Francisco Carrillo Páez,	id	280	220
Manuel Requena Simón	id	410	350
Antonio Carrasco Alcalá,	id	410	310
Antonio Ovalles Carrillo,	id	580	340
Rafael Alcalá Ovalles,	id	455	350
Francisco Jiménez Barrientos,	Tarajal	225	225
Antonio Jiménez Ovalles,	Sanilla	530	"
Antonio Cobo Simón,	Salceda	530	405
Antonio Aguilera Páez,	Barrajal,	350	140
Marino Jiménez Reyes,	C. de Campos,	"	215

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota por pagar por esta cuota
Mamud Jimenez Ruiz Durruenos,	C. de Campos	200	.
Felice Ramirez Alba,	id	215	495
from Luque Albaniz, en nombre de su esposa, Araceli Ruiz Jimenez,	Lamoruno,	350	.
Mamud Ruiz Jimenez	id	200	.
Antonio Rodriguez Serrano,	Soloto	200	.
Patrocinio Jimenez Povedano	Serfusaquil	200	150
Antonio Aguirre Padilla,	Salado	255	340
Paulino de la Rosa Rodriguez,	P. Lencas	250	.
Carmona Aguilera Barea	Amarques	200	.
Isidoros Bessides Ossorio Calvo,	(Mortul)	550	.
Carlos Aguilera Jimenez,	H. Toledo	100	.
from Ruiz Jimenez	B. Cruz	150	.
José Mt. Luque Luente,	Sevilla	200	.
Carolina Aguilera Jimenez		500	.
Adrian y José Potals Bufill,	H. de Toledo	300	.
tercera Cuba Serrano,	Salado	.	.
Manilio Sández Sández	C. de Campos,	.	.
Isidoros Piter Lucena,	Serfusaquil	.	.
Lorenzo Carrillo Gutierrez	id	.	.
Antonio Sández Ariza,	id	.	.
Francisco Jimenez Ruiz,	Camela	100	.

La continuación estudió la Junta las reclamaciones presentadas por los contribuyentes que, teniendo sus domicilios en la Zona fiscalizada, poseen fincas, caserios o explotaciones industriales en la Zona libre.

Se acordó informar que deben ser declarados obligados al pago de los censos particulares obligatorios en virtud de las bases dadas por esta Junta, aquellos vecinos de la ciudad que paren temporales en la Zona libre, tanto ellos como sus familiares, empleen obreros en la misma, a los cuales paguen en alguna de las especies gravadas los impuestos o salarios, en todo o en parte, con generalidad en el agro de este término municipal y en las industrias locales.



"votos en el notariado y otras, señalándose como base de estos con-
 "ciertos de un tercio a la mitad de las cuotas que corresponden a los
 "habitantes fijos de la zona libre en las distintas categorías estableci-
 "das, si la estancia de estos contribuyentes es temporal. Por tanto, y
 "después de consultar los antecedentes necesarios, recabados de los alcaldes
 "Pedreros y de otros Agentes del Municipio, se acuerda proponer, igual-
 "mente, a la Comisión Municipal Permanente, que las reclamacio-
 "nes presentadas por estos contribuyentes se resuelvan reduciendo o con-
 "firmando las cuotas reclamadas, en la cuantía que, a continuación,
 "se detalla:

(Ver aumento de 4
 a febrero de 1.954).

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuotas reclamadas	Cuotas propias las pro. en suya
José Juan Aguilera,	Valmadrilla,	400	150
Isolros Ortiz Santuella,	P. Francisco, 2	150	"
Encarnación Rivadeneira Sánchez	S. Pedro,	400	410
Antonio Palistis Serrano	J. Antonio	850	610
José Luque Ormeo,	J. Antonio	200	90
Marina Palistis Serrano,	J. Antonio	550	310
Pedro Morales Serrano,	P. Colombia	250	190
Pedro Morales Luque,	id	500	250
Santiago José Lázaro,	C. Alvarez,	350	250
José Tomás Valmor Castilla,	J. Antonio	700	315
Antonio Ortiz Ruiz,	H. Toledo,	300	190
Concepción A. Serrano Aguilera,	R. L. Claus,	300	410
Carmon Serrano Aguilera,	S. Francisco,	"	"
Agustín Luontor Pacheco,	J. Antonio	400	290
Hercules de Ant. Castilla Abil	H. Toledo	350	190
Amelia Luque del Real,	L. Sidera	200	110
Encarnación Petrajos Carrillo,	H. Toledo	300	190
Francisco Petrajos Carrillo,	J. Antonio	400	190
Rafael Luque Ormeo,	Bartolomé	150	"
Carlos Serrano López,	S. Pedro	300	160
José Serrano Aguilera	S. Francisco	350	190
Rafael Serrano Aguilera,	id	500	190
Rodrigo Fernández Gómez,	H. Toledo	300	140
Remesio Luque Ormeo,	J. Antonio	800	520

Nombre del reclamante	Domicilio	Cuota reclamada	Cuota propuesta por esta Junta
Palacio Serrano Aguilera,	O. Caballero	400	260
Ant. M. Ruiz-Arce Ruiz,	O. Caballero,	650	140
Francisco Campil Calvo,	J. Antonio.	500	290

“M. no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman los Sres. de la Junta, así como el Sr. Interventor de Fondos y Fomento afianzado, con el Sr. Alcalde Presidente, de que yo, el Secretario Habilitado, certifico:”

La Comisión Municipal Permanente, enterada, acuerda aprobar, en todos sus puntos, la propuesta hecha por la Junta Especial Repartidora, y mantener las cuotas que se señalan.

Noveno. - Relación valorada de existencias en el Ambulatorio de la Beneficencia Municipal. -

Dada cuenta de una relación valorada de los medicamentos existentes en el Ambulatorio de la Beneficencia Municipal, formulada por el funcionario afecto a dicha oficina, con referencia al día primero del corriente año, cuyo importe asciende a veinte y ocho mil setecientos ochenta pesetas, noventa y ocho céntimos, la Comisión Municipal Permanente acuerda su aprobación.

Decimo. - Gastos urgentes. -

Los se susitaron. -

Undecimo. - Ruegos y peticiones. -

Los se formularon. -

En este estado, y siendo las diez y seis horas, veinte minutos, no habiendo otros asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dió el acto por terminado, al que se retiró la presente, que suscriben los Señores asistentes, conmigo el Secretario, de que Certifico (Folio 168, interlineado, "ya"; folio 170 vuelto, interlineado "Antonio Serrano Serrano, id, 195-195"; folio 170 vuelto, enumerado en treinta copias, "150-155-195-430-365-365-365-215-60-365-265-430 y 165," en la columna de las cuotas reclamadas, y "000" en la de las propuestas; fo-



lio 171 multa, sobre raspado "Alman" y "Pauja"; folio 172, sobre raspado "Ordoñez"; folio 173 multa, sobre raspado, "Serrano"; folio 174, sobre raspado. "id" "Lagunillas"; folio 174, enumerado en tinta roja, ambas cuotas, la primera de y la segunda, entre Cesares Avila Aguilera, hasta Antonio Cerrojo Campi-lla, "165-105-125-190-165-145-190-140-205-215-165-345-240-140-165-190-50-105-155-190-165 y 105", en los primeros, y "165-105-125-190-165-145-140-25-15-105-265-240-140-165-150, 200, 305, 155-190-145 y 105" en los segundos; folio 176, sobre raspado, "Rafael"; folio 177 multa, sobre raspado. "Ortega"; folio 179 multa, sobre raspado, "Jiménez". Vale toda la entera millada. Certifico:

[Handwritten signatures and stamps]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la C. R. P. el día 14 de enero de 1954.

En la Ciudad de Priego de Córdoba, y en su Casa Capitular, a las catorce horas del día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este vecino Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Preside el Señor Alcalde, Don Manuel Mendoza Carreño, y asisten los Señores Tenientes de Alcalde, Don Carlos Merino Sánchez, Don Francisco Parés Montes, Don Julián Caballero Álvarez y Don Alfredo Serrano Chacón, con los Señores Secretarios e Interventor de Fondos Titulares, Don Francisco Compañera Cuevas y Don Antonio Luis Baena Tocón.

Mandada por la Presidencia dar comienzo al acto, se procesó al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el siguiente resultado:

Orden del día.

1º Aprobación del acta de la sesión anterior.



Previa lectura, dada por mí el Secretario, fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día siete de enero corriente, dispóngase su traslado al Libro Capitular correspondiente, para su autorización por los Señores que en la misma intervinieron, de lo que quedan advertidos.

2º Correspondencia y periódicos oficiales.

Se dispone su despacho y cumplimiento.

3º Nombramiento de Comisionado de Quintas.

Se acuerda que a los actos del próximo sorteo de los mozos del recemplazo de 1953, que tendrá lugar en la Caja de Recruta de Tucumán, asista, como Comisionado de este Ayuntamiento, el Oficial Mayor de Secretarías, Don Antonio Barrón Mejía.

4º Relación de liquidaciones del arbitrio "Plus Valia".

Vista la relación de las liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, correspondientes a las transmisiones que han originado la instrucción de los expedientes números 508 = 527 = 553 = 549 al 568; 569/570 y 571 al 581 inclusive, por un importe total de cuarenta mil cuatrocientas once pesetas, veinte y seis céntimos, la Comisión Permanente acuerda la aprobación de esas liquidaciones, y que se proceda a hacerlas efectivas por los procedimientos reglamentarios.

5º Cuenta urgente.

No se suscitaron.

6º Ruegos y peticiones.

No se formularon.

Con este estado, y siendo las quince horas, por el Señor Presidente se dió el acta por terminado, el que se volvió a la presante que suscriben los señores asistentes, como por el Secretario, de que Certifica:

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la C. R. P. el día 21 de enero de 1954. -

En la Ciudad de Priego de Córdoba, y en su Casa Capitular, dentro de las catorce horas del día veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este término. Saguntina, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este (veintiuno) día.

Preside esta sesión el Señor Primer Teniente de Alcalde, Don Carlos Luciano Sánchez, por ausencia del Señor Alcalde-Presidente, y concurren a ella los Señores Don Francisco García Montes y Don José Tomás Caballero Salazar, asistidos de los Señores Secretarios e Interventores, Don Francisco Compañía Cuevas y Don Santos Luis Baena Treviño.

Tramitado por la Presidencia sus comienzos al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

- Orden del día. -

1º Aprobación del acta de la sesión anterior. -

Previa lectura, por mí el Secretario, fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día catorce del actual, disponiéndose su traslado al libro Capitular correspondiente, para su autorización por los Señores que en la misma intervinieron de lo que quedará advertido.

2º Correspondencia y periódicos oficiales. -

Se dispone su despacho y cumplimiento.

3º Solicitud de Doña Aurora Ruiz Lopez. -

Se da cuenta de una solicitud presentada por Doña Aurora Ruiz Lopez, Practicante de la Casa de Socorro, en suplica de concesión de un subsidio por natalicio. La Comisión Municipal Permanente, de conformidad con el sistema de la Intervención Municipal, acuerda concederle el subsidio solicitado, importante ochocientas setenta y cinco pesetas, con cargo a la consignación de la partida 273 del proyecto de presupuesto para el actual ejercicio.

4º Instancia de Don José María Muñoz, sobre quinquenio. -

Se da cuenta de un expediente instruido a instancia de Don

José Barea Lamió, Cabo de la Guardia Municipal, en virtud de reconocimiento de un tercer quinquenio, y visto el informe de los señores jefe del Departamento de Personal e Interiores de Fontes, la C. M. P. acuerda reconocer al solicitante Señor Barea el derecho al período del tercer quinquenio, a partir del día 29 de diciembre de 1.953, y con liquidación por los ejercicios de 1.953 y 1.954. =

5º - Instancia de Don Antonio Ovalar Serrano. -

Solicita este interesado se le conceda media unidad de suministro de agua de la Fuente de la Salud, con destino a la casa núm. 7 de la calle Solana. =

Visto el informe del Encargado del Servicio, la C. M. P. acuerda sea alta en una unidad de suministro, como corresponde a la calle Solana, y con efectos a partir del día primero de enero actual. =

6º Instancia de Doña Anunciación Campaña Gómez. -

Solicitado por Doña Anunciación Campaña Gómez ser alta en el abastecimiento de agua de la Fuente de la Salud para la casa núm. 18 de la calle Nueva, de conformidad con el informe del Encargado del Servicio, se acuerda concederle la autorización solicitada, con efectos a partir del día primero del actual, en cantidad de media unidad. =

7º Instancia de Don Francisco García y García del Barrio. -

Dado cuenta del expediente instruido a instancia de Don Francisco García y García del Barrio, para la instalación de una industria de confección de bollos de almendra en la casa núm. 17 de la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, cuya industria ha sido autorizada por la Jefatura de Industria de la Provincia, y que este expediente ha estado expuesto al público por término de quince días, durante los cuales, ni en los ocho días siguientes, se haya presentado reclamación alguna, visto el informe de la Secretaría Municipal, y de conformidad con el mismo, la C. M. P. acuerda autorizar a Don Francisco García y García



el Barrio para el establecimiento en un domicilio, en la calle Ramón y Cajal, núm. 17, de una industria de elaboración de bollos de almidón, quedándole prohibida la utilización de cacao en la elaboración de los mismos, conforme a la autorización de la Jefatura de Industrias. -

8º Instancia de Don José María Molina Aguilera. -

Dado cuenta de un expediente instruido a instancia de Don José María Molina Aguilera, en solicitud de ser baja en las exacciones municipales correspondientes a treinta y tres telares mecánicos que figuran a nombre de "Textil San José", S. A., de la que el Señor Molina Aguilera es gerente, visto el informe emitido por el Servicio, en el que se acredita que, con fecha siete del actual, todos los elementos de la industria referida estaban en funcionamiento, la Comisión Municipal Permanente, de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal, acuerda sustituir esta petición. -

9º Instancia de Don Pablo Alba González. -

La solicitud de Don Pablo Alba González, y de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal, se acuerda sea baja, con efectos a partir del día primero de los corrientes, en el patón de motores, transformadores, etc., de una fábrica de aceite y motor de 10 H. P. - Así mismo se acuerda que, siempre que por algún industrial se solicite baja en algunos o algunos de los elementos componentes de su industria, sean presentados estos, al ser notificado el acuerdo de baja. -

10º Instancia de Don José Manuel Carrillo. -

Dado cuenta de un escrito presentado por Don José Manuel Carrillo, en solicitud de que le sea repetida certificación acreditativa de que nada adeuda al Ayuntamiento por el concepto de Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los años 1938/1944, a los efectos de poder solicitar del Señor Registrador de la Propiedad de este Partido sea levantada la anotación preventiva de embargo que, por dichos años, pesa sobre una finca de la propiedad del recurrente.

Visto que sobre este particular esta C. M. P., en sesión celebrada el día quince de octubre pasado adoptó el acuerdo

de reconocer que no existe embargo alguno por Reparti-
miento General sobre las utilidades contra el recurrente,
ni tampoco se ha podido llegar a conocimiento de que
éste sea deudor al Municipio por ningún otro concepto,
la C. M. P. acuerda de sea repetida la certificación que
interesa, a los efectos dichos de cancelación de la anota-
ción preventiva que pesa sobre la finca a que se refiere
y que en dicha solicitud expresa. =

11º - Reclamaciones sobre las cuotas señaladas por concier-
to obligatorio, Zona Libre. -

Formuladas reclamaciones con el carácter de recurso
de reposición contra las cuotas señaladas por los con-
cieratos obligatorios Zona Libre, por los contribuyentes
que a continuación se relacionan, cuyas cuotas fueron
aprobadas por esta C. M. P., en sesión del día 7 del actual.
La Comisión acuerda desestimarlas en todos sus puntos,
confirmando los acuerdos recurridos, por los contribu-
yentes Don Roberto Pariza López, Don Antonio Jiménez
Navarro, Don Manuel Delgado Carrascho, Don Manuel
Saguita Sánchez, Don Juan Manuel Jiménez Avila,
Don Manuel Otero Cabo, Don Salvador Saguita Arechola,
Don Manuel Pizar Arechola, Don Agustín Latorre Les-
pita, Don Andrés Otero Amira, Doña Marcela Ramírez
Marín, Don Nicolás Avalos Linares, Don Ramón Guerrero
Lúrida, Don Manuel Gómez Gutiérrez, Don Gregorio
Reis Aguilar, Don Antonio Gutiérrez García, Don José
Pizar Delgado, Don Enrique Gómez Gutiérrez, Don Angel
Rojas Borrillo, Don Gregorio Toro Serrano, Don Francisco
Mérens Marín, Don Rafael López Pizar, Don Antonio Gómez
Gutiérrez, Don Agustín Valero Borrillo, Don Antonio apo-
liza Sánchez, Don Juan Manuel Avalos Linares, Doña Ri-
fificación Jimena Castilla, Don Antonio Jiménez Camillo,
Don Francisco Pizar Lúrida, Don Antonio Ramírez
Marín, Don Juan Bautista Ramírez Palomar, Don Fran-
cisco Pizar Moyano, Don Francisco Ordóñez Rico, Don
Juan Bautista Barona Morales, Don Francisco Ordo-

nes Peier, Don Francisco Linas Lozano, Don Antonio Escobar
 Ortega, Don Hilario Caballo Garcia, Don Antonio Jimenez
 Requena, Don Benigno Perálvarez Cano, Don José María Jimé-
 nez, Don Antonio María Jimenez, Don Francisco Jimenez
 Requena, Don Anastasio Montes Masin, Don José Puente Cobo,
 Doña María Lozano Lucena, Don Roberto Aguilera Aguilera,
 Don Casiano Gamalán Gamalán, Don Matías Trillo Alger, Don
 Manuel Carrillo Peier, y que, replazamentamente, se certi-
 fique este acuerdo a los interesados.

12º Informes de Intervención.

Leído un informe de la Intervención Municipal, relativo a
 la reclamación de novecientas noventa pesetas que hace Don
 Balbino Povedano Ruiz, Miembro de D. P. D., por asistencia a
 las familias de la Guardia Civil del Puerto de Sta. Ana, en
 los años 1950, 1951 y 1952, se acuerda, de conformidad con
 el informe leído, que se le abone a Don Balbino Povedano
 Ruiz la cantidad de novecientas noventa pesetas, en la forma
 siguiente: 787'38 pesetas, importe del cuenta que en Resultas
 aparece, para estas atenciones, y la diferencia, 202'62 pesetas,
 con cargo a la partida núm. 43 del presupuesto para el ac-
 tual ejercicio, una vez que éste sea sancionado por la
 Superioridad.

La continuación se da cuenta y lectura a otro informe
 de la Intervención Municipal, relacionado con las gratifi-
 caciones a consignar en el presupuesto para el actual ejer-
 cicio, acordándose que dichas gratificaciones sean las si-
 guientes:

al Señor Secretario Especial de la Alcaldía, 1.500 pesetas;
 al Señor Recaudador Municipal, por quebrantos de mano, 1.000
 pesetas; al Practicante de la Casa de Socorro, Señor Daniel
 Ferrández, 3.000 pesetas; al Funcionario que tiene a su car-
 go los servicios de la Junta Local de Protección de Menores,
 1.000 pesetas; al Funcionario que tiene a su cargo los ser-
 vicios de la Junta Municipal de Sanidad, 1.000 pesetas;
 al Funcionario que tiene a su cargo los servicios de la
 Junta Pericial del Catastro Parcelario, 1.000 pesetas; a los

Funcionarios que tienen a su cargo los servicios de la Junta Local de Povo, 3.000' puestas; a los Señores Secretarios, Interventor y Depositario de Fondos y Remarcador de la Oficina Legislativa del Arbitrio de Plus Valer, el 10 por 100 de la recaudación por este concepto; a un Remarcador de la Biblioteca Municipal, 1.800' puestas; al sustituto del Señor Depositario, 1.000' puestas, y al Remarcador del Archivo Municipal, 600' puestas.

13º Cuentas justificadas.

Se aprueban las cuentas por el Señor Jefe de la Guardia Municipal, por el concepto de recorros a puestos, importando 8.01'50 puestas.

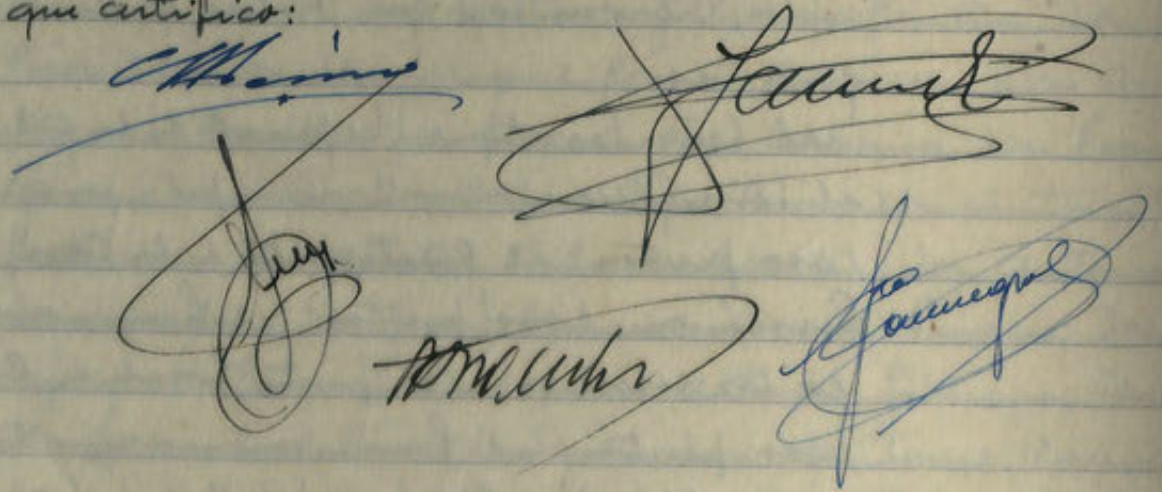
14º Cuentas urgentes.

No se suscitaron.

15º Ruegos y preguntas.

La propuesta del Señor Ferrnito de Alcalde, Don Francisco García Luontes, se acuerda cubrir en acto el sentimiento de esta Comisión Municipal Permanente, por el desgraciado accidente ocurrido en el trabajo al empleado de la "Hidroeléctrica del Clorox", S. R., Don Santos Ramos.

Con lo cual, y no siendo otro el objeto de la presente, se dio este acto por terminado a las quince horas, treinta y cinco minutos, del que se retiró la presente, que suscriben los Señores asistentes conminos el Secretario, lo que certifico:





Acta de la sesión ordinaria celebrada por la C. T. P. el día 28 de enero de 1,954. -

En la Ciudad de Priego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las catorce horas del día veinte y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este Rescambio, segundamente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.:

Preside esta sesión el Señor Alcalde, Don Manuel Muñoz Carretero, y concurren a ella los Señores tenientes de Alcalde, Don Carlos Merino Sánchez, Don Francisco García Montes y Don Alfredo Serrano Chacón, con los Señores Secretarios e Interventor de Foros titulares, Don Francisco Compañera Cuevas y Don Antonio Luis Baena Truján.

Mencionado por la Presidencia por comenzar el acto, se pasó al examen de los asuntos comparecidos, en el Orden del día, con el siguiente resultado:

- Orden del día. -

Primero. - Aprobación del acta de la sesión anterior. -

Previa lectura, hecha por mí el Secretario, fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada, con el carácter de ordinaria, el día veinte y uno de este mes, disponiéndose su traslado al libro Capitular correspondiente, para su autorización por los Señores que en la misma intervención, de lo que quedan advertidos.

Segundo. - Correspondencia y peritajes oficiales. -

Se dispone su despacho y cumplimiento. -

Tercero. - Provisión de la Alcaldía sobre cobro de pensiones censales. -

Por el Secretario que autoriza, se da lectura de las provisiones dictadas por esta Alcaldía y recaídas en los expedientes instruidos a virtud de los requerimientos de indemnización que se fueron hechos por el Excmo. Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, para que dijera de conocer de los procedimientos administrativos de apremio, en tramitación, contra Don Pablo Otrero y Don Manuel Marín Toro, para el cobro de pensiones a cargo de dichos interesados, así como de derechos censales pertenecientes al Ayuntamiento, y por

virtud de cuyas providencias, en conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, se declara la Administración Municipal incompetente para conocer de dichos procedimientos.

La Comisión Municipal Permanente queda entera, disponiendo que, por la Alcaldía, se proceda en la forma más adecuada para la ejecución de dichos derechos, por la vía judicial.

Cuarto.- Adquisición de palmas para el Domingo de Ramos.-

Se acuerda se adquirieran, en la misma forma y cantidad que en el ejercicio anterior.

Quinto.- Reclamaciones contra las cuotas pignoradas por arbitros en la Zona Libre.-

A continuación se dió lectura, por uní el Secretario, de los escritos presentados por Don Pablo Osterro, Don Tomás Toro Oster, Don Manuel María Toro y Don Juan Ferrnandez Lozano, en representación de Don Rafael María Toro, así como por Don Antonio Burgos Aguilera, Don Juan Antonio Vildas Parcia, Don Solson Serrano María, Don Francisco Manuel Peris, Don Manuel Rodríguez Herasvilla, Don Julián Píer Carrillo, Don Antonio Ochoa Talaver, Doña María Sancher Malagón, Don Pastor Píer Aragón, Don Evelino Ballesteros Varisa, Don José Aguilera Castea, Don José Píer Mérida, Don Rafael Rojas Peras, Don Arturo Melina Malagón, Don Rafael Píer González, Don Pedro Sancher Mérida, Don José Gómez Delgado, Doña Juana Sancher Talaver, Don Manuel Roberto Ruiz, Don Simón Montes Ballesteros, Don Isidro Píer Sancher, Don Enrique Píer Mérida, Don Marcelo Rubio Talaver, Don Gregorio Pascua Carrillo, Don Juan Montes Talaver, Don Manuel Gutiérrez Rojas, Don Francisco López Moral, Don Domingo Montes Ballesteros, Don José Montes Oster, Don Juan Serrano López, Don Antonio Parcia Mérida y (Don Juan Serrano López) y Don Francisco Jurado Espórita, en cuyos escritos interponen recurso de reposición contra los acuerdos

de esta Comisión Permanente, por los que, a propuesta de la Junta Especial Repuntadora, les fueron fijadas las cuotas a satisfacer por razón de los censos obligatorios respectivos para el pago de los arbitrios y exacciones municipales a que se refieren, como contribuyentes de la Donsa libre.

La Comisión Municipal Permanente acuerda, por unanimidad, desestimar dichas reclamaciones, confirmando los acuerdos municipales de imposición respectivos.

Sexta.- Instancia de Doña Carmen Luque Matilla.-

Se da cuenta de una solicitud presentada por Doña Carmen del Divino Corazón Luque Matilla, en réplica de que sea elevada en la posible la subvención que en años anteriores se le viene prestando para contribuir al sostenimiento del Centro benéfico que dirige.

La Comisión Municipal Permanente acuerda para esta instancia al jefe de la Obra Social "Francisco Franco", con la recomendación de que sea atendido en la medida de lo posible.

Séptima.- Instancia de Don José María Ruiz Aguilera.-

De conformidad con el informe del Servicio, se acuerda dar la baja en el suministro de aguas a Don José María Ruiz Aguilera, por care del salón de peluquería instalado en la calle Queipo de Llano, núm. 31, con efectos a partir del día primero del actual.

Octava.- Instancia de Don Luis Povedano Ruiz.-

Se da cuenta de una instancia presentada por Don Luis Povedano Ruiz, en solicitud de baja de los derechos y tasas por ocupación de la vía pública con elementos de electricidad, por haber sido desmontada la línea de distribución de energía para el suministro de fluido eléctrico de la central de Peña Parra, en la aldea de Zamoranos, de este término, de conformidad con los dictámenes del negociado correspondiente y de la Intervención Municipal, se acuerda a la solicitud por el recurrente, y previas las diligencias oportunas, producir el alto correspondiente a Doña Gloria Ruiz Robón y Doña Leonor González Arenas en el padrón de

referencia, así como en el de motores y transformadores.
Noveno. - Relación de cuentas núm. 1. -

Vista la relación núm. 1 de cuentas y facturas presentada por la Intervención Municipal, que comprende veinte y tres conceptos, más uno al veinte y tres, por un importe total de treinta mil ochenta y dos pesetas, veinte céntimos, se acuerda su aprobación y pago con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias. =

Décimo. - Cuentas justificadas. -

Se acuerda la aprobación de las siguientes cuentas justificadas, recibidas por la Delegación Municipal, y por los conceptos que se expresan:

Por viajes de los Señores Sanitarios, para asistencia a los enfermos pobres de las aldeas, por novecientas veinte y cinco pesetas;

Por socorros a pobres transeúntes, por cienta ochenta y ocho pesetas, cinco céntimos;

Por franquías de correspondencia y otros, por noventa y una pesetas, setenta céntimos;

Por suministros de leche a niños lactantes de las aldeas, por seiscientas sesenta y dos pesetas;

Por socorros para el traslado de enfermos, por ochocientas ochenta pesetas. =

Undécimo. - Asuntos urgentes. =

A propuesta de la Presidencia, se acuerda dirigirse atenta felicitación al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por la concesión a la referida Corporación de la Medalla de Oro de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. =

Dodecimo. - Preguntas y respuestas. =

No se formularon. =

Con este estado, y siendo las quince horas, por el Señor Presidente se dio el acto por terminado, el que se extendió de la presente que suscriben los Señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifica:

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'García' and 'Alcalde' and a circular stamp.]

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la C. M. P. el día 4 de febrero de 1954. -

En la Ciudad de Pinar de Río, siendo las catorce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en su Casa Capitular, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este Recamo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

El acto fué presidido por el Señor Alcalde, Don Manuel Mendoza Carreño, asistiendo los Señores Tenientes de Alcalde, Don Carlos Mercedes Sánchez y Don Francisco García Montes, con los Señores Secretario e Interventor de Fondos Titulares, Don Francisco Conquegra Cuevas y Don Antonio Luis Baena Tocón.

Desde principio al acto, y antes de entrar en el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del día, por el Secretario anteriormente, se dió cuenta del error sufrido al redactar el acta correspondiente a la sesión celebrada por esta C. M. P. el día veinte de enero último, y en la que, al resolver la reclamación formulada por Don José Tomás Valverde Castilla contra la cuota que se le había girado por arbitrio Zona Libre, aparece en dicha acta habérsele impuesto una cantidad a contribuir por dicho concepto de trescientas quince pesetas, siendo así que el acuerdo recaído, respecto de dicha reclamación, fué el de considerarlo exento de la obligación de contribuir por referido concepto, en razón a que dicho Señor no reside, ni permanentemente ni discontinuamente, durante tiempo alguno en la Zona no fiscal.

La Comisión Permanente acuerda quedar rectificado el error padecido, considerándole exento de la obligación de contribuir por el indicado concepto y disponiendo que, en su caso, le sea devuelta la cantidad que, por este concepto, haya satisfecho.

- Orden del día. -

1º Aprobación del acta de la sesión anterior. -

Previa lectura, dada por mí el Secretario, fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por esta Comisión Municipal Permanente el día veinte y ocho de enero próximo pasado, disponiéndose su traslado al libro Capitu-

581

Los correspondientes, para su autorización por los Señores que en la misma intervinieron, de lo que quedan advertidos. =

2º Correspondencia y periódicos oficiales. -

Se dispone su despacho y cumplimiento. -

3º Propuesta del Sindicato de Iniciativa y Turismo de Gran Canaria. -

La propuesta de dicho Organismo, y con destino a la Biblioteca Municipal, se acuerda la suscripción a la revista "Isle" de las Palmas de Gran Canaria, y satisfacer la cuota anual de sesenta y cinco pesetas. -

4º Instancia de Don Emilio Sarmiento Rodríguez. -

Dada cuenta de una solicitud presentada por Don Emilio Sarmiento Rodríguez, se acuerda autorizar a éste para que efectúe las obras de reparación de la casa de su propiedad, sita en la calle Lualaba, núm. 48, en las condiciones que se establecen en el informe emitido por el Servicio. -

5º Instancia de Don Francisco Portero del Pino. -

La solicitud del funcionario municipal Don Francisco Portero del Pino, se acuerda concederle el anticipo reintegrable por el mismo solicitado de \$05 mensualidades de su haber, que asciende a cuatro mil trescientas noventa y \$05 pesetas, treinta céntimos, a reintegrar en la forma usual. =

6º. Asuntos urgentes. -

Previo especial declaración de urgencia, se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por los contribuyentes Don Julián Tomás Serrano Pérez, Don Rafael Vega Giménez, Don Pedro Morales Lualabán y Don Julián Cano Mayorgas contra las cuotas impuestas a los mismos por arbitrios municipales de una libre, acordándose, por unanimidad, desestimar dichas reclamaciones. -

7º Ruegos y preguntas. -

No se formularon. =

Con este estado, y siendo las quince horas, por el Sr. Alcalde se da el acto por terminado, del que se retiran la presente que suscriben los Señores asistentes, con



ningo el Secretario, lo que Certifico:

MW *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 11 de Febrero de 1954

2

En la Ciudad de Ciego de Córdoba, y en su Casa Capitular, a las catorce horas del día once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria que corresponde a este día. Preside esta sesión el Sr. Alcalde Don Manuel Mendoza Carreño, y concurren a ella los Señores Tenientes de Alcalde, Don Carlos Meximo Sánchez, Don Francisco García Montes, Don José Tomás Caballero Álvarez y Don Alfredo Ferrero Chacón, asistidos de los Señores Secretario e Interventor de Rentas titulares Don Francisco Casuegra Cuevas y Don Antonio Luis Maera Socón.

Dado principio al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del día con el siguiente resultado:

Orden del día

1.ª Aprobación Acta Sesión Anterior. Previa lectura dada por mi el Secretario, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria del día cuatro del mes actual, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autORIZACIÓN por los Señores que en la misma intervinieron, de lo que quedan advertidos.

2.ª Correspondencia y Periódicos Oficiales. Se dispone su despacho y cumplimiento.

831

3º Voluntad del Juzgado de Instrucción.— Por ella se hace saber, a los efectos legales, el haberse celebrado Tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo y sin postor, como consecuencia del sumario núm. 36 de 1951, por malversación.

La Comisión Permanente queda enterada.

4º Instancia de Don Agustín Blanco González.— A solicitud del interesado, funcionario Municipal Don Agustín Blanco González, se acuerda concederle un anticipo de dos mensualidades de su haber, ascendente en su totalidad a dos mil cuatrocientas quince pesetas, sesenta y cinco céntimos, reintegrable en catorce mensualidades, conforme a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes.

5º Instancia de Doña Encarnación León Machado.— Dado cuenta de una solicitud presentada por Doña Encarnación León Machado, Maestra Nacional de la Escuela de niñas núm. 1 de Lagunillas, en la que solicita el abono de indemnización por casa-habitación, de conformidad con el dictamen de la Intervención de Fondos, se acuerda sea incluida en nómina a tales efectos, a partir de la fecha en que dicha Maestra se haya reintegrado a su cargo.

6º Propuesta del Sr. Director de la Banda Municipal de Música.— Visto el escrito presentado por el Sr. Director de la Banda Municipal de Música, en el que propone la adquisición de una flauta que dice haberle ofrecido Don Avelino Piller en precio de dos mil cuatrocientas pesetas, con su estuche, y manifestando que, según los precios corrientes, de catálogos, el instrumento de referencia está valorado en cuatro mil doscientas pesetas, la Comisión Permanente acuerda acceder a dicha propuesta, y que se adquiera el instrumento ofrecido por el Sr. Piller.

7º Propuesta de Adquisición de Utiles para la Banda Municipal de Música.— Dado cuenta de un escrito del Sr. Director de la Banda Municipal de Música, en el que participa ser necesaria la adquisición de los accesorios que relaciona, por un importe total de mil doscientas noventa pesetas, cincuenta céntimos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal, la adquisición de los accesorios expresados.

8º Instancia de Don Antonio Arenas Castro.— A solicitud de Don Antonio Arenas Castro, y de acuerdo con el informe del Servicio, se acuerda autorizarle para el cambio de acometido del servicio de abastecimiento de aguas relativo a la casa de su propiedad, núm. 2 de la Fuente del Rey.

en la forma y condiciones que se señalan en el expresado informe.

9.ª Instancia de Don José María Serrano.— A instancia del interesado, se acuerda conceder a Don José María Texaco, el suministro de agua de la Fuente del Marqués a la casa de su propiedad núm. 20 de la calle Virgen de la Cabeza, en la forma y condiciones que se establecen en el informe del Sr. Excmo. Aparejador.

10.ª Instancia de Doña Dolores Pulido.— A solicitud de la interesada, se acuerda conceder a Doña Dolores Pulido, media unidad de suministro de agua de la Fuente de la Salud, con destino a la casa de su propiedad, núm. 24 de la calle Nueva, con sujeción a las condiciones determinadas en el informe del Sr. Excmo. Aparejador.

11.ª Instancia de Don Francisco Luque del Rosal.— Vista la solicitud presentada por Don Francisco Luque del Rosal, como Presidente de la Sociedad de Cazadores, y de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, se acuerda cause baja en el Padrón del impuesto sobre Casinos y Circos de Ceceo la Sociedad de referencia, por razón de su domicilio social establecido, hasta el 31 de Enero pasado, en el edificio denominado "Bar Europa" con efectos a partir del día primero del actual, debiendo dar cuenta en su día del nuevo domicilio social.

12.ª Relación N.º 3 de Cuentas y Facturas.— Vista la relación núm. 6 de cuentas y facturas presentada por la Intervención Municipal de Tordes que comprende treinta y dos conceptos, números veinticuatro al cincuenta y cinco inclusivos, por un importe total de diez y nueve mil cinco once pesetas cincuenta y seis centimos se acuerda su aprobación y pago, con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

13.ª Cuentas Justificadas.— Se acuerda aprobar la rendida por el Oficial Mayor de Secretaría, Don Antonio Barral Lepel, por el concepto franquicia de correspondencia, telegramas y reintegro de documentos, importante trecientas pesetas.

14.ª Asuntos Urgentes.— previa declaración especial de urgencia, se da cuenta de las solicitudes presentadas formulando recurso de reposición contra cuotas impuestas por el concepto arbitrio municipal Casa Libre, adoptandose los siguientes acuerdos:

Reponer el acuerdo adoptado sobre el contribuyente Don Antonio María Ruiz Amores Rubio, declarandole exento de contribuir por dicho concepto, anulando la cuota que le fuera impuesta.

Reponer asimismo el acuerdo adoptado en relación con el contribu-



yente Don Juan Puerto Gómez, reduciendo a noventa pesetas la de ciento noventa y cinco pesetas que le fueron asignadas, y

Denegar las solicitudes formuladas por Don Modesto Aguilera Caro, Don Juan Merida Chacín y Don Antonio Galisteo Ferraro.

15.º Ruegos y Preguntas. No se formularon.

En este estado, y siendo las quince horas treinta minutos, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, extendiéndose la presente que autorizan los Señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico:

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 18 de Febrero de 1954.

X

En la Ciudad de Riego de Córdoba, siendo las catorce horas del día diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en su Casa Capitular, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta sesión el Sr. Alcalde Don Manuel Mendoza Carrión y concurren a ella los Señores Tenientes de Alcalde Don Carlos Merino Sánchez, Don Francisco García Montes y Don Alfredo Ferraro Chacín, asistidos de los Señores Secretario e Interventor titulares Don Francisco Casuega Cuevas y Don Antonio Luis Maza Bocan. Mandado por la Presidencia dar comienzo al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día con



el siguiente resultado:

Orden del día

1.ª Aprobación Acta Sesión Anterior.- previa lectura dada por mí el Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con el carácter de ordinaria el día once del actual disponiendo su traslado al libro Capitular correspondiente para su autorización por los Señores que en la misma intervinieron de lo que quedan advertidos.

2.ª Correspondencia y Periódicos Oficiales.- Se dispone su despacho y cumplimiento.

3.ª Demanda Contencioso-Administrativa Interpuesta por Don Martín Mengibar.- Con el Sr. Presidente se da cuenta de haber recibido por conducto del Sr. Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad, copia de la demanda en la que se formaliza el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Martín Mengibar Cobaleda, contra los acuerdos adoptados por esta Comisión Permanente el 6 de Marzo y 7 de Abril de 1952, en los que se desestimó la pretensión deducida por el reclamante de ser considerado funcionario municipal en situación de excedente forzoso. Dado lectura por mí el Secretario de la copia de la expresada demanda, la Comisión Permanente por el voto unánime de los señores que constituyen la mayoría del número legal de sus miembros, acuerda considerar innecesaria la comparecencia de este Ayuntamiento en el procedimiento contencioso-administrativo promovido, y que por el Sr. Alcalde se facilite al Sr. Fiscal del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, quien asumirá la representación de la administración demandada, una exposición de los antecedentes de dicho pleito para la mejor defensa sobre los acuerdos impugnados, de conformidad con los artículos 387 y 388 de la Ley de Régimen Local y 65 del Texto refundido de la Ley Orgánica correspondiente de 8 de Febrero de 1952.

4.ª Instancia de Don Francisco Avila Pareja.- A solicitud del interesado y de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal se acuerda prorrogar con el mismo y hasta fines del próximo mes de Marzo, el convenio que para el pago del impuesto de Usos y Consumos tenía establecido con Don Manuel Rojas Rodríguez, su antecesor en la explotación de mesas de futbolines.

5.ª Instancia de Don José L. Aparicio y Aparicio.- Dado cuenta de una solicitud presentada por Don José Aparicio y Aparicio, como Presidente del Patronato "Fundación Manuel" en la que interesa se declare la exención

del pago de los derechos y exacciones municipales derivadas de la construcción y obras que se realicen en el edificio de dicho Patronato para escuela y Asilo. Visto el informe del Sr. Gestor Encargado de la Recaudación de Impuestos y de la Intervención Municipal y de conformidad con los mismos, la Comisión Permanente acuerda: Declarar que con sumo gusto accedería a la ejecución solicitada si ello recayera en beneficio del Patronato o de la Iglesia, pero que como estas obras se ejecutan por contrata de acordarse la ejecución no sería el Patronato el beneficiado sino el contratista, a quien no alcanza ninguno título para que el Ayuntamiento pueda eximirle del pago de este impuesto.

6.ª Instancia de Don Antonio Gamiz Luque.— Vista la solicitud presentada por Don Antonio Gamiz Luque, en la que expone que la casa de su propiedad sita en la calle Tray Abisno n.º 6, figura en los Cadreres de suministro de agua tributando por dos unidades, una a nombre de Vda. de Carlos Aquilera que fue solicitada para un establecimiento que separado de la vivienda se constituyó en ella y que ha desaparecido, de acuerdo con los informes del Encargado del Servicio y de la Intervención Municipal, se acuerda acceder a la baja solicitada correspondiente al recibo n.º 284 y con efectos a partir del día primero de Enero próximo pasado.

7.ª Instancia de Don Luis Callava Cantero.— Dado cuenta de una solicitud presentada por el Guardia Municipal Don Luis Callava Cantero, en solicitud de un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber. Visto el informe de la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo, se acuerda acceder a lo solicitado, cargándose su importe de mil trescientas diez pesetas ochenta y dos céntimos a la consignación correspondiente del presupuesto actual.

8.ª Instancia de Don Antonio María Ruiz Amores.— A solicitud de Don Antonio María Ruiz Amores y de conformidad con el informe del Sr. Perito Aparentador, se acuerda concederle la autorización para rebajar el bordillo y acera de la entrada a la cochera de la casa n.º 11 de la calle Obispo Caballero.

9.ª Instancia de Don Francisco Córdoba González.— A solicitud de Don Francisco Córdoba González y a virtud de que la casa de su propiedad n.º 15 de la calle Málaga ha sido dotada de agua de la fuente de la Salud, se acuerda sea baja en el suministro de agua de la fuente

del Marqués.

10.º Presupuesto del Sr. Gerente Aparejador. Dado cuenta del presupuesto formulado por el Sr. Gerente Aparejador, para efectuar reparaciones en el local donde está instalada la Banda Municipal de Música, cuyo presupuesto asciende a ochocientas veintiseis pesetas noventa y seis céntimos, se acuerda su aprobación y pago con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

11.º Cuentas Justificadas. Se aprueban las siguientes rendidas:

Por el Sr. Representante Apoderado de este Ayuntamiento en la Capital, cuya partida de gastos importa dos mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos y el haber de dicho Representante dos mil pesetas con un saldo a favor del Ayuntamiento de doscientas sesenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Por el Sr. Jefe de la Guardia Municipal, por socorros a detenidos en el mes de Enero que asciende a seiscientas treinta y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Por el Sr. Director de la Banda Municipal por gastos de Oficina y partituras de la Academia de Música, correspondientes a los trimestres 3.º y 4.º de 1953, importante cuatrocientas cincuenta pesetas.

12.º Reclamaciones Arbitrio Zona Libre. Vistas las reclamaciones presentadas por Don Agustín Montoro Pacheco, Doña Encarna Luisa de Castilla y Abril, Don Francisco Pedrajas Carrillo, Doña Encarnación Pedrajas Carrillo, Doña Remedios Luque Quiroga y Doña Casimira Lázaro Martínez, en las que formulaban recurso de reposición contra las cuotas que le aparecen giradas por el concepto de Arbitrio Zona Libre, la Comisión teniendo en cuenta:

1.º Que los conceptos impositivos por los que se consideraban contribuyentes los interesados se refieren al consumo en la Zona no fiscal de especies alimenticias.

2.º Que los reclamantes no habitan en la Zona Libre y si permanentemente los dos primeros y el último en Granada y los otros tres en el caso de población de la Ciudad, sin que tengan residencia siquiera de discontinua en la Zona no fiscalizada.

Por unanimidad se acuerda reponer los acuerdos anteriores de esta Comisión por los que se les considerara contribuyentes por tales conceptos, declarándoles exentos de contribuir por los mismos y anuladas las cuotas correspondientes.

13.º Instancia de Don Vicente Ronchel. Dado cuenta de una instancia presentada por Don Vicente Ronchel, en la que tras una exposición en reclamación del reconocimiento de derechos a la percepción de sus mil seiscientas

sesenta y cinco pesetas diez centimos por diferencias de sueldo y asignación personal correspondiente al periodo de tiempo comprendido entre el primero de Octubre de 1945 y 31 de Diciembre de 1947 de cuya reclamación tuvo conocimiento esta Comisión en sesión de 18 de Diciembre de 1952; alegando la no prescripción de dicho crédito por haber sido objeto de reclamación anterior; manifiesta haber sufrido perjuicio por la forma como se liquidaron las gratificaciones correspondientes al presupuesto extraordinario primero de los aprobados para la construcción del Palacio Municipal y alude a supuestas desconsideraciones de las que se considera objeto.

Y visto el informe de la Intervención Municipal, la Comisión Permanente acuerda:

1º Que se abone al Sr. Rouchel la suma de siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas sesenta y ocho centimos correspondientes seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas diez centimos a diferencias de sueldo en el tiempo antes expresado y ochocientos ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho centimos a diferencias entre lo percibido y lo debido de percibir por el concepto de gratificación correspondiente al indicado presupuesto extraordinario.

2º Que no sea que el Sr. Rouchel tenga ningún legítimo motivo para manifestarse quejoso del trato recibido aludiendo a las antiguas asignaciones fijas y a la casa-habitación, ya que, sin que ninguna disposición legal obligara a la Corporación y solo como acto de gracia, le fuera concedida la primera desde que la solicitó y la segunda sin solicitarla desde que el Ayuntamiento se hizo cargo del edificio Palacio Municipal; estimando que, a su juicio, hubiera sido más justo y procedente que el Sr. Rouchel hiciera manifestación de su reconocimiento a la Corporación por una y otra mejora concedidas sin que ni el Sr. Rouchel pudiera alegar derecho, ni la Corporación obrara en cumplimiento de un deber.

3º Que advertido que por los Sres. Secretario, Interventor Oficial Mayor y Vice-Interventor estos últimos en sus respectivas funciones de institución, habían intervenido en el desarrollo del Presupuesto extraordinario antes expresado, como habían de serlo en la liquidación del mismo, por el Sr. Interventor se formule liquidación de las cantidades que por el concepto de gratificaciones por la gestión de dicho presupuesto, puedan corresponder a cada uno de los funcionarios expresados.



14.º Asuntos Urgentes. - No se formularon.

15.º Ruegos y Preguntas. - No se suscitaron.

En este estado y siendo las quince horas treinta minutos, no habiendo mas asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dió el acto, por terminado, extendiendose la presente acta que firman los Sres. asistentes despues de advertidos de la obligacion de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

Handwritten signatures of the attendees, including the President and Secretaries.

Acta de la Sesion Ordinaria Celebrada por la Comision Municipal Permanente el dia 25 de Febrero de 1954.

X

En la Ciudad de Priego de Cordoba y en su Casa Capitular, a las catorce horas del dia veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la Comision Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Preside esta sesion el Sr. Alcalde Don Manuel Ordoñez Carrero y concurren a ella los Señores Tenientes de Alcalde Don Carlos Ordoñez Sanchez, Don Francisco Garcia Orantes, Don José Tomas Caballero Alvarez y Don Alfredo Ferrero Chacon, asistidos de los Sres. Secretario e Interventor Titulares Don Francisco Canuegra Cuevas y Don Antonio Luis Maena Bocan.

Concluido por la Presidencia dar comienzo al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del dia con el siguiente resultado:

Orden del dia

1.º Aprobacion Acta Sesion Anterior. - Previa lectura dada por mi

el Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día diez y ocho del actual, disponiendo su transcripción al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. que en ella intervinieron de lo que quedan advertidos.

2.º Correspondencia y Periódicos Oficiales. Se dispone su despacho y cumplimiento.

3.º Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre Aprobación Plantilla Funcionarios. Dado cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil fecha 20 del actual, en el que se traslada escrito del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, fecha 17 de Enero último, por el que se resuelve visar las Plantillas del personal de este Ayuntamiento sin otras modificaciones que en la Plantilla de transición, las plazas de Arquitecto Capellán del Cementerio y Vial del Matadero, no incluidas en la Plantilla Ideal figuren al final de la de transición, como resultas del personal anterior a primero de Julio de 1952, sin alterar los sueldos consignados a las mismas. La Comisión acuerda quedar enterada y que se de cuenta de ellas al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de las modificaciones acordadas.

4.º Instancia de Doña Asunción Campaña Gómez. A solicitud de Doña Asunción Campaña Gómez, se acuerda autorizarla para establecer la acometida de abastecimiento de aguas a la casa de su propiedad n.º 18 de la calle Nueva aprovechando que en la actualidad se encuentra levantado el pavimento de dicha calle, quedando rectificado el acuerdo de esta Comisión Permanente de 21 de Enero último.

5.º Instancia de Don Avelino Siller Calonge. Vista la instancia presentada por Don Avelino Siller Calonge en la que solicita la renovación para el ejercicio en curso del contrato celebrado con el Ayuntamiento para la limpieza y conservación de las máquinas de escribir de las oficinas municipales. La Comisión Permanente acuerda de conformidad con la propuesta, prorrogando dicho contrato y en su virtud y de acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, reconocer al Sr. Siller un crédito de mil setecientas pesetas con cargo a la Partida 18.º Cap. 1.º Art.º 10.º del presupuesto 1954, debiendo advertirle que las reparaciones extraordinarias que realice en las máquinas y por las que haya de pasar factura a parte, deben acordar su redacción a la Orden de la Presidencia de 24 de Septiembre de 1942.



6.º Presupuesto Electricista Municipal. - Se aprueba un presupuesto formulado por el Electricista Municipal para la adquisición de cuarenta brackets a treinta y cuatro pesetas uno para las instalaciones de alumbrado público, y que su importe de mil trescientas sesenta pesetas se abone con cargo al Cap. 4.º art.º 1.º Partida 117 del presupuesto de 1954.

7.º Presupuesto Electricista Municipal. - Del mismo modo se acuerda aprobar el presupuesto para la instalación de alumbrado público en la calle Aguajá, Academia de Música y reformas en las calles Tray Albino y Plaza del Generalísimo, importante novecientas cincuenta y dos pesetas setenta centimos que se hagan efectivas conforme al dictamen de la Intervención Municipal con cargo a la misma consignación que el anterior.

8.º Instancia de Don Arturo Molina Palagon. - Vista la solicitud presentada por Don Arturo Molina Palagon en la que solicita aumento en el precio de suministro de alumbrado público de Zapilla se acuerda dejar sin efecto dicha reclamación a virtud de lo informado por la Intervención Municipal.

9.º Informes de la Intervención Municipal. - 1.º Dado cuenta de un informe emitido por el Sr. Interventor de los Fondos Municipales en cumplimiento del encargo que se le hiciera por acuerdo de esta Comisión Permanente fecha 18 del actual en relación con las calificaciones correspondientes al presupuesto extraordinario primero de los de ejecución del Palacio Municipal, en cuyo informe se propone se satisfaga al personal que se expresa y por el concepto de calificaciones por dicho presupuesto extraordinario en sus periodos de ejecución y liquidación las cantidades siguientes:

Al Secretario Don Francisco Cosmeaga siete mil seiscientos sesenta y dos pesetas, sesenta centimos; al Interventor Don Antonio L. Palma Bocan, siete mil seiscientos sesenta y dos pesetas sesenta centimos; al Oficial Mayor Don Antonio Barrón, cinco mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas cincuenta centimos; al Oficial Mayor de Intervención Sr. Encarnación tres mil ciento setenta y nueve pesetas setenta centimos; al Oficial Sr. Camacho cuatrocientas pesetas; al Oficial Sr. González, doscientas cincuenta pesetas; al Auxiliar Sr. Orenes, doscientas cincuenta pesetas; y al Auxiliar Sr. Blanco Muñoz diez pesetas.

La Comisión Permanente de conformidad con dicha propuesta, acuerda conceder conceder las calificaciones expresadas, reconociendo créditos por las cantidades respectivas a cada uno de dichos funcionarios y que por

no existir consignación suficiente para su pago en el presupuesto del presente ejercicio, se incluyan en los expedientes de habilitación de crédito que puedan formalizarse durante el ejercicio o, en otro caso, previa su consignación en el presupuesto para el próximo ejercicio 1955.

2º Dado cuenta asimismo de una memoria redactada por el Sr. Interventor de los Fondos Municipales, relacionada con los presupuestos especiales de Administración de Justicia del Partido Judicial y Juzgado Municipal en la que expone, que habiendo quedado disueltas las respectivas Comarcas de Municipios creadas para la realización de las atenciones de Administración de Justicia, se precisa, no obstante que continúen durante este ejercicio el desarrollo y ejecución de los resultas de pagos e ingresos de dichos presupuestos especiales, por lo que, y no habiendo perdido estos trabajos su carácter extraordinario y especial, recogiendo su sugerencia del personal afectado, propone a la Comisión Permanente la concesión de las calificaciones que se expresan:

Al Secretario de la Corporación, cuatro mil ochenta y tres pesetas treinta y dos céntimos; al Sr. Interventor, cuatro mil ochenta y tres pesetas treinta y dos céntimos; al Sr. Depositario tres mil quinientas pesetas; al Sr. Oficial Mayor de Intervención dos mil cien pesetas; a dos Oficiales de Intervención, dos mil ochocientas pesetas; a un Auxiliar mil ciento sesenta y seis pesetas sesen y seis céntimos; a un Auxiliar de Depositaria mil ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

La Comisión Permanente acuerda de conformidad con dichas propuestas, conceder las calificaciones expresadas y que no existiendo crédito disponible para su pago en el presupuesto de este ejercicio, se reconozcan los créditos correspondientes y que sean ^{incluidos} en expediente de habilitación de crédito que se tramite durante este año o, en otro caso, mediante su inclusión como créditos reconocidos en el presupuesto de 1955.

3º A continuación por el mismo Secretario autorizante se dio cuenta y lectura de una memoria de la Intervención de Fondos relacionada con el pago al personal beneficiario del régimen de Protección a las familias numerosas, de las cantidades que les correspondiera percibir como exentados de la Contribución de Utilidades Varifa 1º referente al ejercicio 1952, de cuyas cantidades se ha solicitado su devolución por la Hacienda Pública. La Comisión Permanente acuerda reconocer a favor de



Los Pres. que a continuación se expresan, el crédito correspondiente a sus respectivos derechos a la percepción de las cantidades que se indicaron cuyos créditos se harán efectivos con cargo a la consignación de la Ley 437, Cap. 1º, Art. 4º del presupuesto ordinario del presente ejercicio, una vez que este obtenga la aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda. Dichos créditos son los siguientes:

A Don Liborio Cabezas Bergillos trecientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos; a Don Manuel Mendoza Carrero dos mil setecientos veintisiete pesetas veintinueve céntimos; a Don Francisco Matas Castro cuatrocientas setenta y cinco pesetas dos céntimos; a Don José Álvarez Cano ochocientas treinta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos; a Don Manuel Bermúdez Gutiérrez mil noventa y siete pesetas noventa y tres céntimos; a Don Agustín Blanco González mil cuatrocientas veinticuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos; a Don Antonio Barrón López cinco mil ciento setenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos; y a Don Antonio Ferrero Barreros mil trescientas treinta y siete pesetas cuatro céntimos.

10.º Cuentas Justificadas. - Se aprueban las rendidas por el Sr. Depositario de los Fondos Municipales por el concepto de viajes del personal sanitario a las aldeas para asistencia a los enfermos pobres de la Beneficencia Municipal, importante mil setenta y una pesetas.

11.º Parte Existencia Medicamentos. - Se aprueba el rendido por el Turnario encargado de dichas dependencias con relación a los medicamentos del Ambulatorio Municipal con unas existencias de treinta y dos mil setecientos setenta y una pesetas, cincuenta y tres céntimos el correspondiente al mes de Enero.

12.º Relación IIIª Valía. - Dado cuenta de las liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos correspondientes a los expedientes nº 582 al 616 inclusive, que arrojan un total de treinta y nueve mil doscientas cuatro pesetas sesenta y tres céntimos, se acuerda su aprobación y que se proceda a su efectivización por los trámites reglamentarios.

13.º Recurso Reposición Entidad Matilla. - Visto el escrito presentado por Don Felice Matilla Pérez, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hijo de Cristóbal Matilla S. A. en el que solicita la reposición del acuerdo por el que se gravó por el arbitrio municipal sobre incremento de valor de los terrenos la transmisión de dominio hecha a dicha Sociedad Limitada Hijos de Cristóbal Matilla, visto el informe emitido por el Sr. Liquidador de dicho arbitrio así como el dictamen de la Intervención Municipal de acuerdo con los mismos, se dispone no ha



lugar a la reposición solicitada, por los fundamentos que en los expresados informes se contienen.

14.º Instancia de Don José Baena Aguilera. - Vista la solicitud presentada por Don José Baena Aguilera, músico de la Banda Municipal en el que solicita por razón de hallarse en paro forzoso en su actividad profesional y primordial, se le conceda el Subsidio Familiar así como los Seguros Sociales que le correspondan, por durante el tiempo que se encuentre en esta situación de paro, la Comisión Permanente de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal, acuerda se le continúe abonando por la Caja Municipal el Subsidio Familiar que solicita, dándole de alta en los Seguros Sociales a partir del próximo día primero de Marzo, debiendo causar baja en uno y otros una vez que termine la situación de paro forzoso alegada.

15.º Solicitudes Auxilios Benéficos. - No se concedió ninguno.

16.º Asuntos Urgentes. - No se susitaron.

17.º Ruegos y Preguntas. - No se formularon.

En este estado y siendo las quince horas y treinta minutos, no habiendo más asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado extendiéndose la presente acta que firman los Pres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que entífico: Interlineado: incluido. Vale.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de Marzo de 1954

En la Ciudad de Ciego de Córdoba, y en su Casa Capitular, a las catorce horas del día cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta sesión el Sr. Alcalde Don Manuel Mendoza Carrero, y concurren a ella los Señores Tenientes de Alcalde Don Carlos Enrique Sánchez, Don Francisco García Monte y Don Alfredo Ferrero Chacón, asistidos de los Señores Secretario e Interventor Accidental, Don Francisco Casuegra Cuevas y Don Francisco Montoro del Ciro.

Ordenado por la Presidencia dar comienzo al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día con el siguiente resultado:

Orden del día

1.ª Aprobación Acta Sesión Anterior.— Previa lectura dada por mí el Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con el carácter de ordinaria el día veintinueve de febrero próximo pasado, disponiendo su traslado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Señ. que en la misma intervinieron de lo que quedan advertidos.

2.ª Correspondencia y Periódicos Oficiales.— Se dispone su despacho y cumplimiento.

3.ª Oficio de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia.— Dado cuenta de una comunicación fecha 22 de febrero último del Sr. Arquero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, en la que participa haberse abierto información pública a la que se convoca expresamente a este Ayuntamiento relativa a la solicitud de concesión del establecimiento de una línea regular de transportes públicos de viajeros entre Zamora del y esta localidad por Puente Bojor. La Comisión Permanente acuerda acudir a dicha información manifestando que considera no solo conveniente sino necesario el establecimiento de la línea de referencia.

4.ª Escrito de Don Antonio Luis Barea Escobedo.— Dado cuenta de un escrito presentado por Don Antonio Luis Barea Escobedo Interventor de Tercer de este Excmo. Ayuntamiento, en el que solicita licencia por enfermedad de veinte días y al propio tiempo la licencia de descanso anual a partir de la terminación de la anterior, la Comisión Permanente acuerda concederle

Las licencias solicitadas debiendo dar cuenta del día en que haya de empezar a disfrutarlas.

5ª Instancia de Don Juan Bautista Galdau. Dado cuenta del expediente instruido a instancia de Don Juan Bautista Galdau para la instalación de un kiosco en la calle San Marcos; visto el croquis que acompaña, por unanimidad se acuerda autorizarle para la instalación del kiosco solicitado, precisamente en el lugar que se le señale por el Sr. Perito Aparajador y debiendo acomodarse su ejecución al croquis presentado y a las instrucciones que por el mismo Sr. Perito le sean dadas.

6ª Instancia de Don Pedro Morales Luque. - A solicitud del interesado se acuerda autorizar a Don Pedro Morales Luque para que cambie la acometida del servicio de aguas de la Fuente de la Salud relativa a su casa de la calle Abad Calanudo, debiendo ejecutarse dichas obras bajo la inspección del Sr. Perito Aparajador y en las condiciones por este determinadas.

7ª y 8ª Presupuestos del Sr. Perito Aparajador. - Se aprueban dos presupuestos formulados por el Sr. Perito Aparajador uno relativo a los gastos de retirada de las nieves de la vía pública, importante mil ciento dos pesetas, treinta céntimos, y otro referente al arreglo del mobiliario y adquisición de muebles para la escuela del Grupo Escolar del Palenque, a cargo de Doña Victoria Infante, importante ochocientas cuarenta y tres pesetas.

9ª Instancia de Doña Concepción Aurora Oserrano. - Visto el escrito presentado por Doña Concepción Aurora Oserrano Aguilera en el que formula recurso de reposición contra la cuota que le ha sido señalada por el concepto de Arbitrio Zona Libre, la Comisión teniendo en cuenta que dicha Sra. tiene su residencia habitualmente en la Zona fiscalizada, acuerda repasar el adoptado por este Ayuntamiento en siete de Enero último, declarándola exenta de contribuir por los conceptos fiscales expresados.

10ª Instancia de Don Paulino Muñoz Castillo. - Visto el escrito presentado por Don Paulino Muñoz Castillo, en el que formula reclamación contra la cuota que le ha sido girada por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos por razón de la transmisión de la casa n.º 1 de la calle Honor Viejo, alegando que la liquidación impu-

nada se ha practicado por razón de la totalidad del inmueble y que su adquisición se ha reducido a la mitad del mismo, vistos los informes del Sr. Liquidador y del Sr. Interventor y de conformidad con los mismos, la Comisión acuerda reducir a la mitad la cuota girada fijandola en cientos noventa y dos pesetas en lugar de las trecientas ochenta y cuatro que le fueron liquidadas.

11.ª Instancia de Don Jeronimo Hidalgo González. Dado cuenta de la solicitud presentada por Don Jeronimo Hidalgo González, en la que formula reclamación contra la liquidación que se le ha practicado por el concepto de arbitrio de "Plus Valía" por la transmisión de dominio de un inmueble en el Camero s/n apreciandole un incremento de valor de tres mil trescientas sesenta pesetas y una cuota de ochocientos sesenta pesetas alegando que se han apreciado cientos sesenta y dos metros que tienen los terrenos cuyo precio de venta es inferior al que se le calcula por tal incremento. Vistos los informes del Sr. Liquidador y del Sr. Interventor, en los que se propone se rectifique la liquidación recurrida estimando a efectos del arbitrio solo 50 metros cuadrados, con un incremento de valor de ochocientos sesenta y cinco pesetas y cuota de doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos, la Comisión acuerda de conformidad con dichos informes se rectifique la liquidación en la forma propuesta.

12.ª Cuenta de Caudales 4.º Trimestre 1953. Vista la cuenta por el Sr. Depositario de los Fondos Municipales correspondiente al 4.º trimestre de 1953, por las operaciones de pagos e ingresos realizados en dicho periodo de tiempo de la que aparece que el cargo asciende a un millón trescientas veinticuatro mil tres pesetas diez y siete centimos y la data a un millón trescientas ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y dos centimos, con una existencia en Caja en fin de dicho trimestre de quince mil seiscientos sesenta y ocho pesetas treinta y cinco centimos. Visto el informe de la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo, la Comisión Permanente acuerda su aprobación.

13.ª Cuenta de Valores Comunes 1953. Dado cuenta de una certificación expedida por el Sr. Depositario de los Fondos Municipales en la que se acredita que la existencia en Caja en 31 de Diciembre último de valores nominales alcanza la cifra de setecientos noventa y cinco mil noventa y una pesetas sesenta y cinco centimos correspondientes a las personas y entidades que en la misma se detallan, visto el informe de la Intervención Municipal

pal, la Comisión Permanente acuerda su aprobación.

14.º Cuenta de Valores en Metálico 1953. Dado cuenta de la certificación expedida por el Sr. Depositario de los Fondos Municipales en la que se acredita que la existencia en 31 de Diciembre último, que arroja la Cuenta de Valores independientes y auxiliares del presupuesto alcanza la cifra de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, ochenta y cinco céntimos, correspondientes a las personas y entidades que en la misma se relacionan. Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo, la Comisión Permanente acuerda su aprobación.

15.º Escrito Sobre Adquisición Mobiliario Hogar Escuela F. P.

Dado cuenta de una factura presentada por Don Fulcien Juste de Córdoba, por razón del mobiliario construido para la Casa del Hogar Escuela del Frente de Juventudes de esta localidad cuyo importe líquido a percibir asciende a siete mil cuatrocientas veintisiete pesetas, diez y ocho céntimos, visto el informe de la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo, la Comisión Permanente acuerda su aprobación y pago con cargo a la Partida 371.º Cap. 10.º Art.º 1.º del presupuesto. 1954.

16.º Liquidación Presupuesto Ordinario 1953. Dado cuenta de la liquidación presentada por la Intervención Municipal relativa al presupuesto ordinario de 1953 de la que aparece que los créditos autorizados de ingresos ascienden a cuatro millones ochocientas setenta y siete mil doscientas treinta y seis pesetas, ochenta y siete céntimos, y en gastos cinco millones cuatrocientas cincuenta y seis mil cincuenta pesetas, veintisiete céntimos; que el movimiento de fondos asciende en ingresos a cinco millones doscientas catorce mil trescientas treinta y siete pesetas setenta y uno céntimos, y en gastos a cinco millones ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas treinta y seis céntimos y cuya liquidación arroja un déficit de ciento cincuenta y siete mil quinientas tres pesetas, ochenta y dos céntimos. La Comisión Permanente acuerda su aprobación.

17.º Inventario al 31 de Diciembre de 1953. Queda pendiente

18.º Asuntos Urgentes. Se da cuenta de una comunicación del Sr. Vicente Corral Geje de la Junta de Reclutamiento y Convocatoria n.º 12 de Córdoba, de fecha 2 del corriente en la que participa que a partir del día 20 se efectuará la revisión de los Censos de quince



do y vehículos de tracción animal y mecánica, e interés se designen representantes que auxiliem a la Comisión correspondiente. La Comisión Permanente previa especial declaración de urgencia, acuerda designar como Concejal de este Ayuntamiento al Veniente de Alcalde Don Carlos Mexico Pinchez, facultando al mismo tiempo a la Alcaldía para que haga las designaciones de las personas que como Peritos de tracción animal y mecánica, Veterinario y Funcionario Municipal auxiliem a dicha Comisión en sus trabajos.

19. Preguntas y Respuestas. - No se formularon.

En este estado y siendo las quince horas, veinte minutos no habiendo más asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Sr. secretario de que certifico:

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Municipal Permanente al día 11 de Marzo de 1954.

X

En la Ciudad de Riego de Córdoba y en su Casa Capitular a las catorce horas del día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta sesión el Sr. alcalde Don Manuel Mendoza Carrero y concurren a ella los Sres. Venientes de Alcalde Don Carlos Mexico Pinchez, Don Francisco Garcia Mantos y Don Alfredo Llanos Chacón, asistidos de los Sres. Secretario e Interventor Titulares Don

Francisco Castuega Cuevas y Don Antonio Luis Baena,
Secu.

Mandado por la Presidencia dar comienzo al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día con el siguiente resultado:

Orden del día

1º Aprobación Acta Sesión Anterior.— Pervia lectura dada por mi el Secretario, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con el carácter de ordinaria el día cuatro del actual disponiendo su traslado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Señores que a la misma concurren de lo que quedan advertidos.

2º Correspondencia y Periódicos Oficiales.— Se dispone su despacho y cumplimiento.

3º Expediente Limpiadoras Escuelas Públicas.— Dado cuenta del expediente instruido a instancia de Luisa Montes y otras limpiadoras de las escuelas nacionales en solicitud de aumento de devengos y visto el informe de la Intervención Municipal en el que se acredita se les abonen los devengos correspondientes a sus horarios de trabajo, la Comisión Permanente acuerda desestimar dicha solicitud en cuanto al aumento de haberes se refiere, si bien reconociendo el derecho a la percepción de un plus de cargas familiares en la cuantía y forma reglamentaria.

4º Instancia de Don Antonio García Calabrés.— Dado cuenta de una instancia presentada por el Cabo de la Guardia Municipal Don Antonio García Calabres, en solicitud de que se le reconozca el derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre su cargo y el del Sargento de la misma Guardia por entender que las funciones que realiza son las propias de este último, visto el informe de la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo, la Comisión Permanente acuerda denegar dicha solicitud.

5º Oficio del Sr. Cabo de la Guardia Municipal.— Dado cuenta de una comunicación dirigida a esta Alcaldía por el Cabo de la Guardia Municipal en propuesta de adquisición por el Municipio de defensas de guerra para la Guardia Municipal, la Comisión Permanente acuerda se adquieran cinco defensas de la clase expresada,

importantes quinientas pesetas, las que se hanan en su totalidad conforme al dictamen de la Intervención Municipal con cargo a la Partida 1105, Cap. 3º Art. 1º del Presupuesto.

6º Instancia de Don Antonio Caliz Jiménez. Dado cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Caliz Jiménez, en la que solicita la concesión de media unidad de suministro de agua de la Fuente de la Salud con destino a su casa de la calle Ramón y Cajal, se acuerda conceder este servicio a la casa indicada en la forma y condiciones que se consiguan en el dictamen del Sr. Excmo. Aparejador.

7º Instancia de Don Francisco González Perche. Se solicita en ella un anticipo reintegrable de dos mensualidades de haber como Funcionario Municipal que la Comisión Permanente acuerda conceder, para su reintegro en las condiciones reglamentarias y en la forma dispuesta en el informe de la Intervención Municipal.

8º Instancia de Don José Pites Luque. Vista la instancia presentada por Don José Pites Luque en solicitud de que le sea vendido o arrendado un solar propiedad de este Ayuntamiento que existe junto a la Pescadería, la Comisión Permanente acuerda cederle en arrendamiento al solicitante el solar de referencia y que al efecto se formalice el oportuno contrato.

9º Padrones Ejercicio 1954 y Reclamaciones Formuladas Contra los mismos. Dado cuenta de los Padrones confeccionados para el cobro de los conceptos fiscales que a continuación se expresan, los cuales han estado expuestos al público durante el tiempo reglamentario sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna, la Comisión acuerda su aprobación.

Dichos Padrones son los siguientes:

Suministro de aguas uso doméstico importante ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas. Suministro de agua uso industrial importante cinco mil doscientas cincuenta pesetas; Arrendamiento de Censos importante tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos; Aprovechamiento de aguas destinadas al regadío, importante setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas; Casinos y Circos de Alereo importante mil cuatrocientas pesetas; Rentas del Patrimonio Municipal tres mil treinta y cuatro pesetas; Vigilancia sobre Cantones, importante cinco mil doscientas diez y ocho pesetas cinco céntimos; Solares sin edificar importante mil seiscientos cincuenta pesetas.

Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo de la Vía Pública, importante sesenta y un mil ciento setenta y ocho pesetas;

Dado cuenta cuinismo de los Padrones relativos al cobro de los derechos y tasas por alcantarillado y desagüe y visto que durante el plazo de exposición al público del mismo se han presentado tres reclamaciones a nombre de la Entidad Enkacid S. L., Don Agustín Montoro Pacheco y Don José Luis Gómez Arceas, la Comisión procede al estudio de dichas reclamaciones, adoptando los acuerdos siguientes:

Respecto de la presentada por el Enkacid S. L., visto el informe del Negociado de Rentas en el que se propone que esta reclamación, por no existir alcantarillado en la calle donde radica el edificio objeto de la reclamación, solo puede tributar por razón del 5% del líquido imponible del mismo estimando la procedencia de que la cuota de quinientas cuarenta pesetas sea reducida a ciento ochenta sin que sea procedente la reclamación por el concepto de desagüe por haberse girado la cuota correspondiente conforme al art. 4.º de la Ordenanza fiscal respectiva. La Comisión acuerda de conformidad con el informe del Negociado de Rentas.

Don Agustín Montoro Pacheco, formula su reclamación por razón de las casas situadas en las calles Molinos, 6, Ramón y Cajal 1.º y calle José Antonio n.º 42, alegando respecto de la primera, que la calle Molinos no tiene alcantarillado y que el desagüe del edificio va al cauce de salida de la turbina de la fábrica, de propiedad particular; respecto de la segunda que la casa de la calle Ramón y Cajal tampoco tiene alcantarillado, verificando la evacuación por cauce particular a huerto de su propiedad y respecto de la tercera que no utiliza el desagüe porque de tiempo inmemorial se hace la evacuación en los huertos existentes por detrás del edificio. Visto el informe de la Oficina de Obras en el que se acredita que las calles Molinos y José Antonio tienen establecido el alcantarillado así como el informe de la Oficina de Rentas en el que se hace constar que por error se ha girado la cuota correspondiente al servicio de alcantarillado de las casas Molinos, 6 y José Antonio, 42 en razón al 15% del líquido imponible de las fincas respectivas en vez de serlo por razón del 25% que le corresponde conforme al



apartado a) del art. 3º de la Ordenanza fiscal respectiva, proponiendo que la cantidad girada de doscientas ochenta y ocho pesetas, girada por razón de la casa de la calle José Antonio debe ser sustituida por la de cuatrocientas ochenta pesetas y la de la calle Molinos 6 de treinta y tres pesetas por cinuenta y cinco Ptas. quedando aumentadas ambas cuotas en la suma total de doscientas cuarenta y siete pesetas y que en relación con la calle Ramón y Cajal por carecer de este servicio solo se le ha girado el 5% del líquido imponible con arreglo a lo que determina el apartado c) del art. 3º de la citada Ordenanza. Veniendo en cuenta que la conexión de las líneas urbanas con el alcantarillado en las calles de que se dispone es obligatoria y que deminquirá forma es admisible por motivos de sanidad que los edificios viertan sus aguas residuales en huertos o líneas destinadas a cultivos, la Comisión acuerda:

1º Requerir a Don Agustín Cantoro Pacheco, para que seguidamente solicite la conexión de la casa de su propiedad n.º 42 de la calle José Antonio con el alcantarillado de dicha calle con prohibición absoluta por indicados motivos sanitarios de vertir dichas aguas en terrenos destinados a cultivo.

2º Iguales prevenciones y por idénticos motivos adoptan en relación con la casa n.º 6 de la calle Molinos.

3º Con respecto de la casa 1/n. de la calle Ramón y Cajal que proceda seguidamente a la construcción de pozos sépticos que recojan sus aguas residuales impidiendo la contaminación que de las mismas pudiera derivarse.

4º Que se rectifique el Padrón de Alcantarillado con el aumento propuesto por la Oficina de Rentas.

5º Que no ha lugar a la reclamación en lo que respecta al Padrón de desague.

Vistas asimismo la reclamación producida por Don José Luis Gómez Arenas, así como el informe del Negociado de Rentas del que aparece que la cuota girada a este contribuyente por los años 1951, 52, 53 y en el actual ejercicio 1954 corresponde a la calle Cañada n.º 18 y no a la calle Santo Cristo 2 como dice el exposante y que aquella cuota fue girada de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza respectiva, la Comisión acuerda

desestimar dicha reclamación.

En su virtud y con las rectificaciones que se detallan en este acuerdo, la Comisión acuerda aprobar los Cadenes para el cobro de derechos y tasas por alcantarillado importante noventa mil seiscientos setenta y tres pesetas sesenta y ocho centimos así como el de desagüe accidentado a noventa y tres mil ciento sesenta y siete pesetas, ocho centimos.

Vistas las reclamaciones formuladas sobre su inclusión respectiva en el Cadenes para el cobro de derechos y tasas por Inspección de Motores, Transformadores etc. presentada por los Señores siguientes:

Don Francisco Galdau Zapater que solicita su exclusión por razón de molino harinero y rodillos en atención a haber cesado en la industria molino de harinas, de acuerdo con el informe del Negociado se acuerda de conformidad con lo solicitado.

Don José María Aguilera Aranda, solicita la baja en dicho impuesto por razón del cierre de su fábrica de tejidos, de acuerdo con el informe del Negociado se dispone de conformidad con lo solicitado.

Don Eugenio López Valverde solicita la baja de una cafetera express, cuya baja se concede de conformidad con el informe del Negociado.

Don Baldomero Ortega Gillex, solicita la baja de un motor de explosión que según informe del Negociado fue incluido erroneamente acordándose de conformidad con lo solicitado.

Don Rafael Ariza Garrido solicita la baja de un molino de harina, baja que se acuerda de conformidad con el dictamen del Negociado.

Doña Carmen Aguilera Sánchez, solicita la baja de una fábrica de telares y un motor de dos caballos, baja que se acuerda por esta Comisión acreditada su procedencia según informes del Negociado correspondiente.

Con las modificaciones indicadas, queda aprobado el Cadenes para el cobro de los derechos y tasas por Inspección de Calderas de Vapor, Motores, Transformadores etc. por un importe de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas.



Vista la reclamación formulada por Don Manuel Castilla Parra el que solicita la baja en el Padrón de Vigilancia de Establecimientos por haber cesado en el negocio de venta al por mayor de patatas, huevos etc. y acreditado por la información correspondiente que si bien se halla cerrado el almacén que el reclamante tenía en la calle Lueiza de Llanco este Sr. continúa desarrollando sus actividades en otro local destinado al mismo fin en la Posada de la Plaza de San Pedro, la Comisión acuerda desestimar dicha reclamación, quedando en su virtud aprobado dicho Padrón por sus cifras de veinticuatro mil novecientas treinta pesetas.

10.º Relación de Cuentas N.º 3. - Vista la relación de cuentas y facturas n.º 3 presentada por la Intervención Municipal, comprensiva de setenta y cinco conceptos números 56 al 130 inclusivos, por un importe total de ochenta mil novecientas veinte pesetas catorce centimos, la Comisión acuerda su aprobación y pago con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

11.º Cuentas Justificadas. - Se aprueba la rendida por el Sr. Jefe de la Guardia Municipal por socorros a presos y detenidos en el mes de Febrero último, importante cuatrocientas noventa y nueve pesetas noventa y cinco centimos.

12.º Inventario Patrimonio Municipal. - Dado cuenta del inventario de bienes muebles e inmuebles y valores propiedad de este Ayuntamiento así como de las deudas del mismo que determinan su situación económica en 31 de Diciembre de 1953, del que aparece que el activo asciende a la suma de seis millones trescientas veintinueve mil doscientas cuarenta y siete pesetas ocho centimos y el pasivo a ocho millones setecientas veintinueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas veintisiete centimos. La Comisión permanentemente acuerda su aprobación.

13.º Certificaciones Obras Palacio Municipal. - Dado cuenta de tres certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director de las Obras del Palacio Municipal así como del informe emitido en relación con las mismas por la Intervención Municipal en el que propone respecto de la primera n.º 20 (5), expedida por quinientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco centimos sea remitida al Banco de Crédito Local de España solicitando el reembolso de su importe con cargo a la cuenta de contratación n.º 1129 y cuyo pago se formalizara mediante mandamiento con cargo a la Partida 1.º Art.º 1.º Cap. 11.º del primitivo presupuesto para la construcción del Palacio Municipal.

Respecto de la segunda n.º 21 (6), expedida por tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas veintisiete centimos que también se recabe su reembolso del Banco

de Crédito Local de España, con cargo al saldo de la cuenta de contratación nº 1524 y que este pago se formalice con cargo a la Partida nº 4ª art. 1ª, Cap. 11º del presupuesto de cumplimiento de dichas obras.

Y con relación a la 3ª nº 22 (7), expedida por ochenta y cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas cuarenta y seis centimos, que rebasa la disponibilidad presupuestaria de los presupuestos extraordinarios correspondientes, se propone la contracción del gasto dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, Cap. 11º art. 1ª Partida 317ª, sin perjuicio de instar del Banco de Crédito Local de España la cumplimiento del crédito de la cuenta de contratación nº 1524 por si fuera factible contraer el importe de esta certificación con cargo a la susodicha ampliación.

La Comisión acuerda de conformidad con el informe de la Intervención Municipal aprobando las certificaciones a que el mismo se refiere.

14ª Cuenta Urgente. - Previa especial declaración de urgencia y sin perjuicio de derechos de tercero se acuerda autorizar a Don Agustín Fernández Fuentes, para la dotación de agua de la Fuente de la Salud con destino a la casa nº 13 de la calle Ponte de Superunda en las condiciones que se detallan en el informe del Sr. Perito Aparcedor.

Del mismo modo y previa especial declaración de urgencia, se acuerda decretar recurso de reposición interpuesto por Don Valerio Osuna Ocañez por el concepto de cuarenta obligatorio 1.953 Lanza Libre.

15ª Preguntas y Respuestas. - No se formularon.

En este estado y siendo las quince horas, treinta minutos, no habiendo mas asuntos que resolver, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, escuchándose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]